

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE
LA RESOLUCIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA
COMPETENCIA SOBRE EL
CÁLCULO, SUPERVISIÓN Y
VALORACIÓN DE LOS SALDOS
DE MERMAS EN EL SISTEMA
GASISTA CORRESPONDIENTES
AL AÑO DE GAS 2023 Y SU
AFECCIÓN A LA RETRIBUCIÓN
DE LOS TITULARES DE LAS
INSTALACIONES**

REF. RAP/DE/001/24

Fecha 19-12-2024

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE	3
3. OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DE LA RESOLUCIÓN	5
4. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN	5
4.1. Comentarios recibidos durante el trámite de alegaciones	5
4.2. Valoración de los comentarios recibidos	6
5. CONTENIDO Y ANÁLISIS TÉCNICO	7
5.1. Informes del GTS sobre mermas en el año de gas 2023.....	7
5.2. Precio medio ponderado de gas diario en el año de gas 2023.....	8
5.3. Mermas en plantas de regasificación.....	10
5.3.1. Mermas reales en las plantas de regasificación.....	10
5.3.2. Mermas retenidas en las plantas de regasificación.....	13
5.3.3. Saldo de mermas en las plantas de regasificación	13
5.3.4. Valoración económica del saldo de mermas en regasificación.....	17
5.4. Mermas en la red de transporte.....	19
5.4.1. Mermas reales en la red de transporte.....	19
5.4.2. Mermas retenidas en la red de transporte.....	23
5.4.3. Saldo de mermas en la red de transporte	25
5.4.4. Valoración económica del saldo de mermas en la red de transporte	28
5.5. Devolución de gas a usuarios en regasificación y transporte	31
5.6. Mermas en las redes de distribución	32
5.6.1. Mermas reales en las redes de distribución	32
5.6.2. Mermas retenidas en las redes de distribución	33
5.6.3. Saldo de mermas en las redes de distribución.....	34
5.6.4. Reparto de los saldos de mermas entre los usuarios	38
5.6.5. Valoración económica del saldo de mermas en las redes de distribución.....	39
6. REVISIÓN DE LOS COEFICIENTES DE RETENCIÓN DE MERMAS Y OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA DEL GTS	41
7. CONCLUSIONES	43
ANEXO I.....	46
ANEXO II.....	49

1. OBJETO

El objeto de la presente memoria justificativa consiste en explicar los distintos aspectos de la resolución sobre el cálculo, supervisión, valoración económica y liquidación de los saldos de mermas en el sistema gasista, así como la afección a la retribución de los titulares de las instalaciones, correspondientes al año de gas 2023 (octubre 2022 - septiembre 2023).

2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, modificó la Ley 3/2013 y asignó a la CNMC, en el artículo 7.1 de la misma, la función de establecer la metodología, los parámetros y la base de activos para la retribución de las instalaciones de transporte y distribución de gas natural y plantas de gas natural licuado, conforme a las orientaciones de política energética. Además, este real decreto-ley modificó el artículo 65 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, atribuyendo a la CNMC, entre otras, la función de aprobar la normativa relativa a las mermas y autoconsumos, debiendo determinarse las cantidades de gas a retener para cada tipo de instalación.

En este sentido, la citada Ley 3/2013, en su artículo 30.1, señala que la CNMC podrá dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de las leyes, entre otras normas, que se aprueben en relación con los sectores sometidos a su supervisión cuando le habiliten expresamente para ello, debiendo adoptar tales disposiciones la forma de circulares de la CNMC.

De esta forma, en fecha 28 de julio de 2021, la CNMC aprobó la Circular 7/2021, de 28 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo, valoración y liquidación de mermas en el sistema gasista (en adelante, Circular 7/2021). Esta circular es continuista con los fundamentos de los mecanismos anteriores ya aplicados en relación con las mermas, que fueron establecidos a través varias Órdenes Ministeriales (ITC/3126/2005, de 5 de octubre, ITC/1890/2010, de 13 de julio, ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, IET/2446/2013, de 27 de diciembre, e IET/2736/2015, de 17 de diciembre) para

las infraestructuras de regasificación, transporte y distribución del sistema gasista.

La Circular 7/2021 da respuesta a la necesidad de desarrollar una metodología de cálculo de las mermas para las distintas tipologías de instalaciones gasistas (regasificación, transporte y distribución) coherente con el nuevo régimen de funcionamiento e integración del sistema gasista, derivado de la revisión de la regulación del sistema gasista en los últimos años, de manera que aplique los mismos principios de transparencia y eficiencia técnica y económica en todas las instalaciones, incentivando a la vez la reducción de las mermas reales en estas.

Como ya ocurría en la normativa previa, la Circular 7/2021 reconoce al titular de las instalaciones por donde circula el gas de los usuarios la potestad de retener un porcentaje preestablecido del gas circulado en concepto de mermas de la instalación y establece el cálculo de las mermas reales como un balance energético en las instalaciones (entradas menos salidas). Asimismo, el saldo de mermas se continúa calculando como la diferencia entre las mermas reales y las mermas retenidas. No obstante, esta circular realiza modificaciones que desarrollan en su plenitud los cálculos en relación con las mermas, puesto que la anterior normativa no entraba en el detalle del mecanismo de cálculo de las mermas reales por pérdidas y diferencias de medición, ni en el procedimiento para calcular el saldo de mermas con el detalle suficiente, así como en el grado de desagregación de la información a comunicar entre los agentes.

Además, la Circular 7/2021 actualiza los coeficientes de mermas a retener a los usuarios, que, como en el caso de las mermas en distribución, desde que se aprobaron por primera vez no han sido modificados hasta la entrada en vigor de la circular. También actualiza los parámetros asociados a las pérdidas físicas de gas a tener en cuenta según las características propias de cada instalación, tras realizar un análisis de los principales factores causantes de las mermas, para que los titulares de las instalaciones dispongan de un objetivo adecuado a la realidad de su infraestructura, con el fin de mantener un sistema de incentivos que garantice que los titulares mantengan unos niveles de mermas bajos. Igualmente, integra las nuevas posibilidades de inyección de gases renovables en la red de gas natural, teniendo en cuenta la necesidad de promover la descarbonización del sector.

La Circular 7/2021 define un sistema de incentivos económicos similares a los existentes en la anterior normativa, que permite que la mejora obtenida para el conjunto del sistema gasista supere los costes asociados a dichos incentivos.

Por último, cabe destacar que la circular desplaza el proceso de supervisión anual del año natural (enero-diciembre) al año de gas (octubre-septiembre). La

circular entró en vigor el 1 de octubre de 2021, de manera que el año de gas 2023 es el segundo periodo al que resulta de aplicación.

Conforme al artículo 13 de la Circular 7/2021, la CNMC debe aprobar la valoración del saldo de mermas anual del año de gas “n”, en base al informe remitido por el GTS antes del 15 de marzo del año de gas “n+1”, empleando, para ello, la media aritmética, en el año de gas, del precio medio ponderado de gas diario.

En fecha 15 de marzo de 2024, el gestor técnico del sistema (en adelante, GTS) remitió a la CNMC un informe de supervisión de mermas en plantas de regasificación, en la red de transporte y en redes de distribución para el año de gas 2023.

3. OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DE LA RESOLUCIÓN

La resolución da respuesta a la necesidad de aplicar los incentivos reconocidos a las empresas titulares de las instalaciones gasistas en relación con las mermas de sus instalaciones en el año de gas 2023.

4. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha 21 de noviembre de 2024, la propuesta de resolución y su memoria se sometió a trámite de audiencia a través del Consejo Consultivo de Hidrocarburos por un plazo de diez días hábiles, a fin de que sus miembros pudieran presentar las alegaciones y observaciones que estimasen oportunas. Asimismo, en fecha 21 de noviembre de 2024, en cumplimiento del trámite de información pública, se publicó en la página web de la Comisión para que los interesados formularan sus alegaciones.

4.1. Comentarios recibidos durante el trámite de alegaciones

Durante el plazo de alegaciones se han recibido comentarios de seis agentes, **[CONFIDENCIAL]**.

Las alegaciones sobre las mermas en transporte hacen referencia a **[CONFIDENCIAL]**.

Sobre las mermas en distribución, se destaca el incremento de las asignaciones de una distribuidora, y se solicita a la CNMC que realice de nuevo el cálculo de los saldos de mermas con la información más actualizada posible, además de que se proporcione la información sobre la asignación de los saldos de mermas

entre esta distribuidora y una comercializadora concreta. Por otro lado, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

No se han recibido alegaciones en relación con las mermas en plantas de regasificación.

4.2. Valoración de los comentarios recibidos

El capítulo 5 de esta memoria explica los motivos por los que no se estima necesario aun la revisión de los coeficientes de retención de mermas, teniendo en cuenta la evolución de las mermas reales en las instalaciones y de los parámetros respecto a los que se determina la retención de mermas (las entradas de gas en el caso del transporte y el consumo en distribución). En cualquier caso, se destaca que la metodología de mermas debe establecer un incentivo a los operadores para que continúen trabajando por mantener y operar sus redes lo mejor posible, lo que tiene reflejo en la cuantía de las mermas reales registradas en sus instalaciones. Por tanto, la metodología de mermas no puede limitarse a incrementar las mermas retenidas hasta cubrir las mermas reales, pues dejaría de existir el citado incentivo.

Otras alegaciones exceden del ámbito de una resolución de cálculo anual de mermas, pues lo que pretenden, realmente, es la modificación de la normativa aplicable a los cálculos de mermas.

Respecto a la alegación sobre el reparto de las mermas retenidas en transporte entre los transportistas, la fórmula actual ya considera parámetros físicos que pretenden ajustar este reparto a las causas reales que producen las mermas, como son las unidades de medida y la energía vehiculada. Por si esto no fuera suficiente, la fórmula incluye las propias mermas reales ocurridas en las instalaciones. Y, en cuanto al precio para la valoración del saldo de mermas, cuya regulación figura en el artículo 13 de la Circular 7/2021, este debe reflejar las condiciones de mercado, puesto que, en cualquier caso, el gas de mermas lo ponen los comercializadores y es el valor que estos perciben de su gas.

También se recuerda que las obligaciones de publicación de mermas en el SL-ATR, su comunicación a los usuarios y su posible reclamación, así como los tiempos de cálculo de los saldos de mermas con información actualizada, ya se contemplan y están recogidas en la Circular 7/2021 de la CNMC (capítulos IV y V), así como en la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la CNMC, por la que se establece la normativa de gestión técnica del sistema gasista sobre programaciones, nominaciones, repartos, balances, la gestión y uso de las conexiones internacionales y los autoconsumos (capítulo XI).

Para terminar, se pone de nuevo en relieve la importancia de realizar estimaciones de consumo lo más precisas posible y adecuar los equipos de medición para un cálculo adecuado de los saldos de mermas. El compromiso de la CNMC respecto a una mejor medición de los consumos de gas queda reflejado en la Resolución de 4 de abril de 2024, de la CNMC, por la que se determina el precio transitorio del alquiler de contadores inteligentes de gas natural de caudal inferior o igual a 6 m³/h para clientes conectados a redes de menos de 4 bar y consumo igual o inferior a 50.000 kWh/año.

5. CONTENIDO Y ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. Informes del GTS sobre mermas en el año de gas 2023

En fecha 15 de marzo de 2024 tuvo entrada en el registro de la CNMC el informe elaborado por el GTS en relación con las mermas en las instalaciones gasistas en el año de gas 2023: *“Informe de supervisión de mermas, octubre 2022-septiembre 2023”*.

En el caso de las plantas de regasificación, para cada terminal, el GTS informa sobre las descargas de GNL, el gas regasificado emitido a la red de transporte, el GNL cargado en cisternas y en buques, así como el empleado para la puesta en gas y enfriamiento de buques, la variación de existencias de GNL, autoconsumos, el límite máximo aplicable a las mermas reales anuales a considerar en el cálculo del saldo de mermas y las mermas retenidas en cada planta. Además, facilita el saldo de mermas por instalación y titular y su valoración económica.

Respecto a la red de transporte, el informe del GTS contiene, para el total de la red de transporte y para la red de transporte de cada titular, la información sobre entradas y salidas de gas, variación de existencias, autoconsumos, mermas reales, estaciones de regulación y medida que afectan a la red de cada titular y las mermas retenidas a los usuarios. También se proporciona el reparto de las mermas retenidas entre los titulares de redes, el saldo de mermas por titular y su valoración económica.

Finalmente, para las redes de distribución, el GTS aporta datos sobre consumos, mermas reales y mermas retenidas por grupo distribuidor, así como el reparto del saldo de mermas por distribuidor y por usuario, señalando haber puesto a disposición de los usuarios, a finales del mes de enero, los saldos que les corresponderían, sin que ningún usuario haya solicitado su revisión.

Con base en esta información, la CNMC ha comprobado la correcta determinación del saldo de mermas anual en las instalaciones gasistas en el año de gas 2023, su valoración económica y la afección a la retribución de los titulares de instalaciones de regasificación y transporte, así como la liquidación correspondiente al par distribuidor-usuario.

Por último, cabe señalar que el informe incluye una sección con propuestas de mejora en relación con la metodología de determinación de los saldos de mermas para las distintas tipologías de instalaciones.

5.2. Precio medio ponderado de gas diario en el año de gas 2023

El apartado 3 del artículo 13 de la Circular 7/2021, establece que:

“3. La valoración de los saldos de mermas se realizará empleando la media aritmética, en el año de gas, del precio medio ponderado de gas diario definido en el artículo 3.1, apartado aa), de la Circular 2/2020, de 9 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las normas de balance de gas natural. El gestor técnico del sistema publicará en su página web el valor de ese precio y la información necesaria para reproducir su cálculo.”

El citado artículo 3.1, apartado aa), de la Circular 2/2020 de la CNMC, por la que se establecen las normas de balance de gas natural, señala:

“aa) Precio medio ponderado de gas: Precio diario medio ponderado de las transferencias de título de propiedad de gas entre usuarios que tienen lugar en la plataforma de comercio de gas de la red de transporte en la que el gestor técnico del sistema realiza transacciones de gas, que corresponden al día de gas y se han realizado el día anterior al día de gas y durante el día de gas.”

En cumplimiento de esto, el GTS calculó la media aritmética del precio medio ponderado de gas en el año de gas 2023, que se ha de emplear valorar los saldos de mermas anuales en las instalaciones gasistas y, en fecha 25 de octubre de 2023, publicó la información indicada en la **Figura 1**¹:

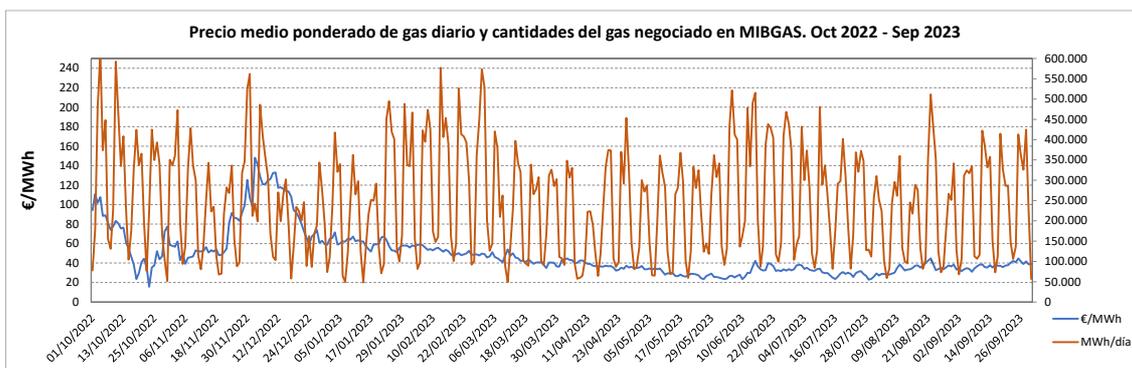
¹<https://www.enagas.es/es/gestion-tecnica-sistema/energy-data/publicaciones/mercados-balances/?category=enagas:mercados-y-balances/precio-medio-saldo-mermas&month=&year=#undefined>

Figura 1. Precio (en €/MWh) publicado por el GTS en su página web para la valoración económica de los saldos de mermas anuales en el año de gas 2023.



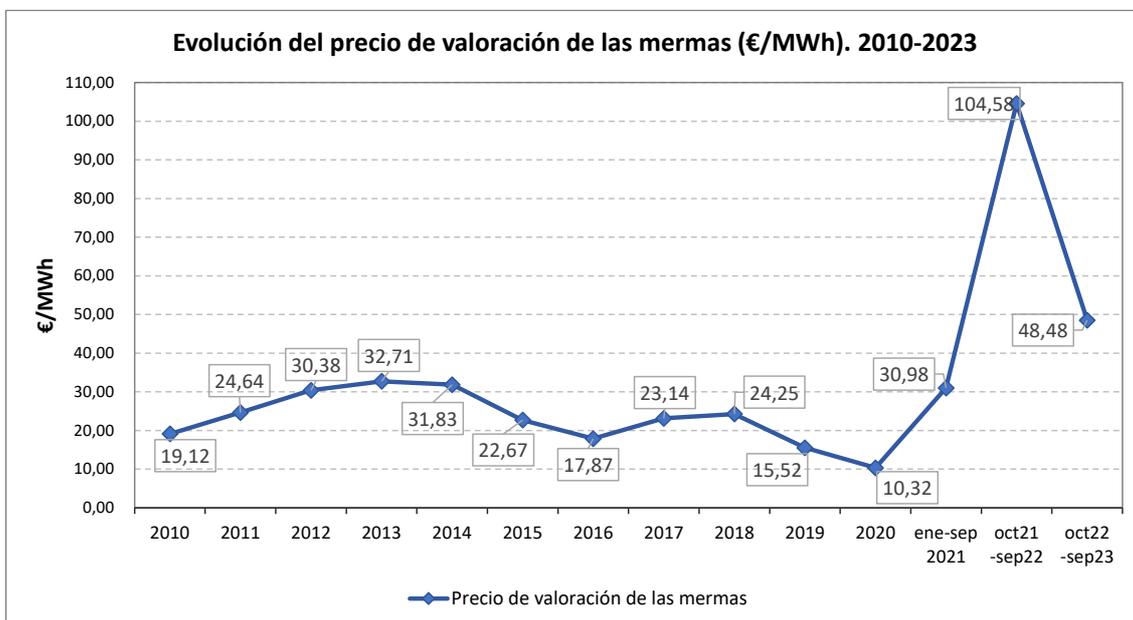
Así, el precio para valorar económicamente los saldos de mermas anuales en las instalaciones gasistas en el año de gas 2023 es 48,48 €/MWh. La **Figura 2** muestra la evolución diaria del precio del gas y las cantidades del gas negociado en MIBGAS, que sirve de referencia para el cálculo de este precio.

Figura 2. Evolución del precio medio ponderado de gas diario y cantidades del gas negociado en MIBGAS en el año de gas 2023.



En la **Figura 3** se puede ver la evolución del precio de valoración de las mermas de 2010 a 2023. En el año de gas 2023 el precio del gas se reduce un 53,64% respecto al año de gas 2022 (104,85 €/MWh), cuando el precio del gas reflejó la incertidumbre del mercado ante la crisis de la guerra en Ucrania. Sin embargo, el precio del año de gas 2023 sigue siendo superior en un 62,43% al valor promedio desde 2010 hasta 2022 (29,85 €/MWh).

Figura 3. Evolución del precio de valoración de las mermas (€/MWh). Años 2010-2023.



5.3. Mermas en plantas de regasificación

5.3.1. Mermas reales en las plantas de regasificación

En el año de gas 2023, España contaba con siete plantas de regasificación operativas, propiedad de cuatro titulares distintos:

- Plantas de Regasificación de Barcelona, Cartagena y Huelva, pertenecientes a Enagás, S.A. (en adelante, Enagás).
- Planta de Regasificación de Bilbao, perteneciente a Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (en adelante, BBG).
- Planta de Regasificación de Sagunto, perteneciente a Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. (en adelante, Saggas).
- Planta de Regasificación de Mugarodos, perteneciente a Regasificadora del Noroeste, S.A. (en adelante, Reganosa).
- Planta de Regasificación de El Musel, pertenecientes a Enagás, S.A., que entró en funcionamiento en julio de 2023, con un régimen económico transitorio y singular. **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Por tanto, a esta planta no le es de aplicación el régimen de cálculo, supervisión y valoración de los saldos de mermas regulado en la Circular 7/2021.

La determinación de las mermas reales por planta de regasificación y por mes se realiza aplicando la fórmula contenida en el artículo 5, apartado 2, de la

Circular 7/2021, que reproduce el balance físico del gas que transita por la planta. Para cada año de gas, las mermas reales anuales se calcularán como la suma de las mermas reales de los meses de dicho año. Además, según la disposición transitoria primera de la circular, a la hora de calcular el saldo de mermas anual en cada planta debe aplicarse un límite máximo en las mermas reales:

1. Cuando las mermas reales sean positivas, las mermas reales se reducirán un 0,005% de la energía descargada en la planta.
2. Cuando las mermas reales sean negativas, se tomará como mermas reales el valor mayor entre dichas mermas reales negativas y la energía descargada en la planta multiplicada por $-0,21\%$.

La **Tabla 1** muestra el cálculo de las mermas reales y su límite máximo para cada planta de regasificación en el año de gas 2023.

Tabla 1. Cálculo de mermas reales y su límite máximo en plantas de regasificación, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

kWh	PLANTAS DE REGASIFICACIÓN --- AÑO DE GAS 2023						TOTAL
	Barcelona	Cartagena	Huelva	Bilbao	Sagunto	Mugardos	
Entradas	43.310.590.150	44.653.877.453	55.736.224.003	66.242.613.868	49.394.464.656	29.686.313.580	289.024.083.710
Salidas	44.083.175.037	44.765.373.968	56.369.433.581	67.014.524.842	49.705.568.490	29.785.524.721	291.723.600.639
Existencias GNL finales	3.977.581.676	2.564.348.920	3.370.480.475	1.494.638.008	3.338.678.923	485.823.785	15.231.551.787
Existencias GNL iniciales	4.775.350.559	2.603.572.916	3.973.165.482	1.923.799.685	3.476.109.749	582.155.167	17.334.153.558
Autoconsumos	447.890	1.038.867	2.752.105	1.327.938	334.490	205.919	6.107.209
Mermas reales por cargas	-	-	-	-	-	-52.089.939	-52.089.939
Mermas reales	24.736.106	-73.311.386	-33.276.676	-344.077.235	-174.007.498	-55.175.617	-655.112.306
Entradas * coeficiente	2.165.530	-93.773.143	-117.046.070	-139.109.489	-103.728.376	-62.341.259	-513.832.807
Mermas reales a considerar por aplicación del límite máximo	22.570.576	-73.311.386	-33.276.676	-139.109.489	-103.728.376	-55.175.617	-382.030.968

Como muestra la figura, las mermas reales en el conjunto de las plantas ascienden a -655,1 GWh, mientras que las mermas reales computables a efectos del cálculo del saldo de mermas anual son -382,0 GWh. Esto supone una reducción del 41,68% de las mermas reales a considerar en el cálculo del saldo de mermas anual. Las mermas reales negativas se explican por diferencias en la precisión de la medición el gas que se descarga y el gas que sale de la planta.

5.3.2. Mermas retenidas en las plantas de regasificación

El artículo 6 de la Circular 7/2021 establece que las mermas retenidas correspondientes a las operaciones de descarga de GNL se calcularán por la aplicación de los coeficientes de retención en vigor aprobados por la CNMC. En el año de gas 2023, el coeficiente se encuentra fijado en la disposición transitoria primera de la circular y asciende al 0,00%. Por lo tanto, las mermas retenidas a los usuarios en las descargas de GNL del año de gas 2023 son cero.

En relación con las cargas de buques desde planta, la Circular 7/2021 indica, también en la disposición transitoria primera, que las mermas retenidas serán las identificadas como mermas reales de la operación de carga. Esto significa que la cantidad de mermas retenidas por cargas están ya descontadas en el valor de mermas reales del balance energético; esto implica que, si para calcular el saldo de mermas las mermas retenidas por cargas se restaran de nuevo de las mermas reales, estas se estarían descontando dos veces. El criterio definido en la Circular 7/2021 para las mermas retenidas en las cargas de GNL es el que han seguido todas las plantas, a excepción de Mugaros, que registra por separado las mermas retenidas por cargas, cantidad que en el año de gas 2023 asciende a 52,1 GWh, frente a los 3,5 GWh del año de gas 2022, alcanzando el máximo histórico de mermas retenidas asociadas a operaciones de carga.

5.3.3. Saldo de mermas en las plantas de regasificación

El artículo 7 de la Circular 7/2021 establece que el saldo anual de mermas de regasificación se determinará como la diferencia entre las mermas reales y las mermas retenidas, por planta de regasificación y por titular de planta para el conjunto de sus plantas. En cuanto al valor del saldo de mermas, se pueden dar dos circunstancias:

1. Las mermas retenidas son superiores a las mermas reales de la planta. Así, el saldo de mermas es negativo y, por tanto, las mermas reales son cubiertas por el gas retenido a los usuarios, quedando además gas excedente. Este excedente permanece temporalmente bajo la titularidad del GTS, incrementando el gas en la cuenta del saldo de mermas del sistema.

2. Las mermas retenidas son inferiores a las mermas reales de la planta. Cuando esto ocurre, el saldo de mermas es positivo; esto significa que el gas retenido a los usuarios en concepto de mermas es insuficiente para cubrir las mermas reales que se producen en la planta. La diferencia se cubre mediante una disminución del gas disponible en la cuenta de saldo de mermas del sistema.

La **Tabla 2** muestra el saldo de mermas, así como las mermas retenidas y las mermas reales para cada planta de regasificación del sistema gasista en el año de gas 2023. Se observa que en el año de gas 2023, la planta de Barcelona es la única planta que registra mermas reales y saldo positivos (22,6 GWh).

Tabla 2. Saldo de mermas en plantas de regasificación, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

kWh	PLANTAS DE REGASIFICACIÓN AÑO DE GAS 2023		
	Mermas reales (para calcular el saldo)	Mermas retenidas (*)	Saldo de mermas (**)
Barcelona	22.570.576	---	22.570.576
Cartagena	-73.311.386	---	-73.311.386
Huelva	-33.276.676	---	-33.276.676
Bilbao	-139.109.489	---	-139.109.489
Sagunto	-103.728.376	---	-103.728.376
Mugardos	-55.175.617	---	-55.175.617
TOTAL	-382.030.968	---	-382.030.968

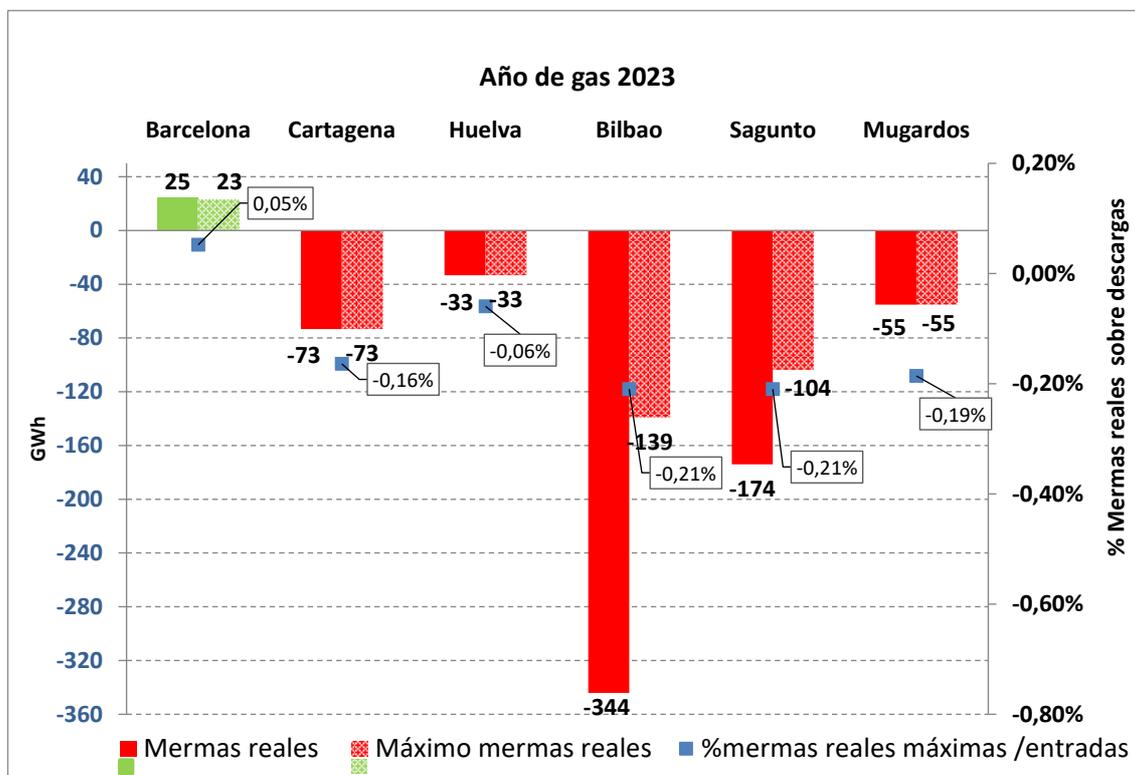
(*) **Nota:** Se corrige el dato de mermas retenidas de la planta de Mugardos conforme al criterio establecido en la Circular 7/2021 para las cargas de buques.

(**) **Nota:** Mermas reales – mermas retenidas.

Como resultado de aplicar el límite máximo de las mermas reales anuales, en la planta de Barcelona se tiene en cuenta el 91,25% de sus mermas reales positivas, mientras que para las plantas de Bilbao y Sagunto se considera el 40,43% y el 59,61% de sus mermas reales negativas, respectivamente. En el caso de las plantas de Cartagena, Huelva y Mugardos se toma el 100% de sus mermas reales negativas, al quedar dentro de los límites máximos tras aplicar el coeficiente -0,21% sobre la energía descargada en la planta de regasificación.

En la **Figura 4** se recogen las cifras de mermas reales en cada una de las plantas junto con el límite máximo de mermas reales a considerar para la valoración económica del saldo de mermas, además del porcentaje de mermas reales consideradas en el saldo sobre las descargas.

Figura 4. Mermas reales por planta de regasificación en año de gas 2023, en GWh y % de mermas reales consideradas para la valoración económica del saldo de mermas respecto al gas descargado.



En las **Figuras 5 y 6** se muestra la evolución de los saldos de mermas de regasificación, por cada una de las instalaciones y en el conjunto de las plantas, desde el año 2010². Puede observarse que la aplicación de un límite en la consideración de mermas reales reduce los saldos de las plantas de Barcelona, Bilbao y Sagunto.

A lo largo de la serie histórica, la mayoría de los saldos de mermas son negativos para todas las plantas y años, destacando la evolución de Barcelona, que pasa de registrar los saldos de mermas negativos más elevados durante los tres primeros años (es decir, se retenía a los usuarios más gas del necesario para cubrir el gas perdido por la planta en su funcionamiento), a ser la única planta con saldo de mermas positivo a partir del año 2020 (a partir de este año, la planta pierde más gas en su funcionamiento que el que se retiene a los usuarios). En

² Según la normativa vigente para cada momento, para el periodo 2010-2013, el saldo de mermas se calcula como mermas retenidas menos mermas reales, mientras que para el periodo 2014-2023, el saldo de mermas se calcula como mermas reales menos mermas retenidas. Sin embargo, para que las cifras de saldos de mermas puedan ser comparables en el periodo completo de años, a efectos de las figuras, para los años 2010-2013 se representa el saldo de mermas como mermas reales menos mermas retenidas.

sentido contrario, la planta de Bilbao ha experimentado desde el año 2016 un crecimiento de su saldo de mermas negativo, registrando su máximo valor en el año 2020. Este saldo se ha visto afectado por la aplicación de los límites máximos a considerar en las mermas reales para la valoración económica de los saldos en los años de gas 2022 y 2023.

Figura 5. Evolución de los saldos de mermas en regasificación por planta desde 2010.

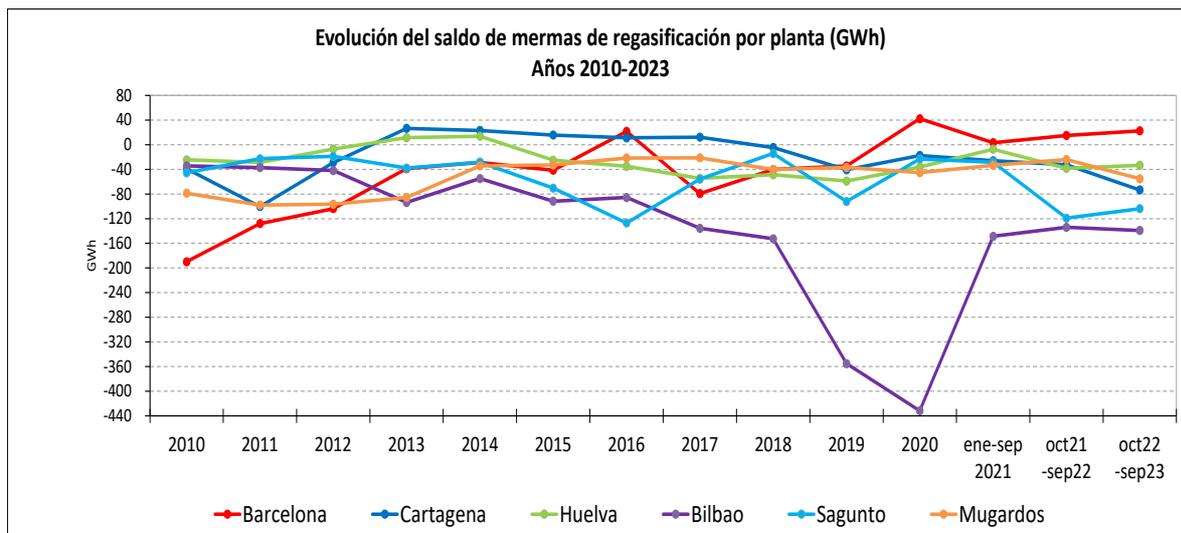
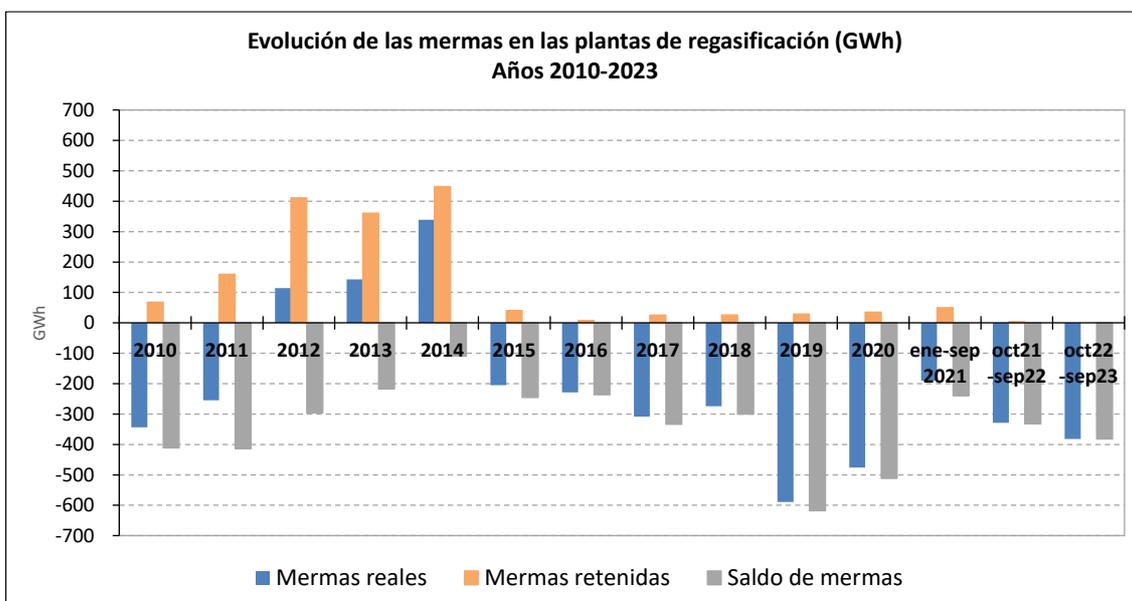


Figura 6. Evolución de los saldos de mermas en el conjunto de las plantas de regasificación. Años 2010-2023



5.3.4. Valoración económica del saldo de mermas en regasificación

La valoración económica y liquidación de los saldos de mermas anuales en las plantas de regasificación se realiza de acuerdo con el artículo 14 de la Circular 7/2021, conforme a los datos del informe anual remitido por el GTS y empleando el precio definido en el apartado 5.2 de esta memoria.

Cuando el saldo anual de mermas de una planta es negativo, la mitad del saldo de la planta se valora económicamente al precio indicado. La cantidad resultante se corresponderá con el concepto retributivo IM_{α}^e del titular de la planta para el año de gas “n”, concepto que recoge el artículo 14 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado, y que se adiciona a la retribución reconocida al titular de la planta.

Por el contrario, si el saldo anual de mermas de la planta presenta un valor positivo, se valora económicamente la totalidad de dicho saldo al precio indicado. La cantidad resultante se corresponderá igualmente con el concepto retributivo IM_{α}^e del titular de la planta para el año de gas “n”, que en este caso se descontará de la retribución reconocida al titular de la planta. Además, el gas necesario para cubrir el saldo de mermas positivo se descontará de la cuenta del saldo de mermas del sistema.

En ambos casos, el importe del concepto retributivo IM_{α}^e se liquidará en la primera liquidación disponible del año en curso como un pago único.

La **Tabla 3** recoge para cada planta el saldo anual de mermas de regasificación y, en función de su signo, las cantidades a adicionar o descontar a la retribución reconocida de los titulares de las plantas en el año de gas 2023.

Como resultado de esta valoración, la retribución neta de los titulares de terminales de GNL debe incrementarse en 8.713.319,91 € (16.600.279,33 € en el año de gas 2022). La retribución neta de todos los titulares se verá incrementada: BBG en 3.372.014,01 €, Saggas en 2.514.375,83 €, Mugaridos en 1.337.456,96 € y Enagás Transporte en 1.489.473,11 €. El descenso se explica por la disminución del precio medio de valoración, que como ya se explicó en el apartado 5.2, pasa de 104,58 €/MWh en el periodo de análisis anterior (año de gas 2022), a 48,48 €/MWh en el año de gas 2023.

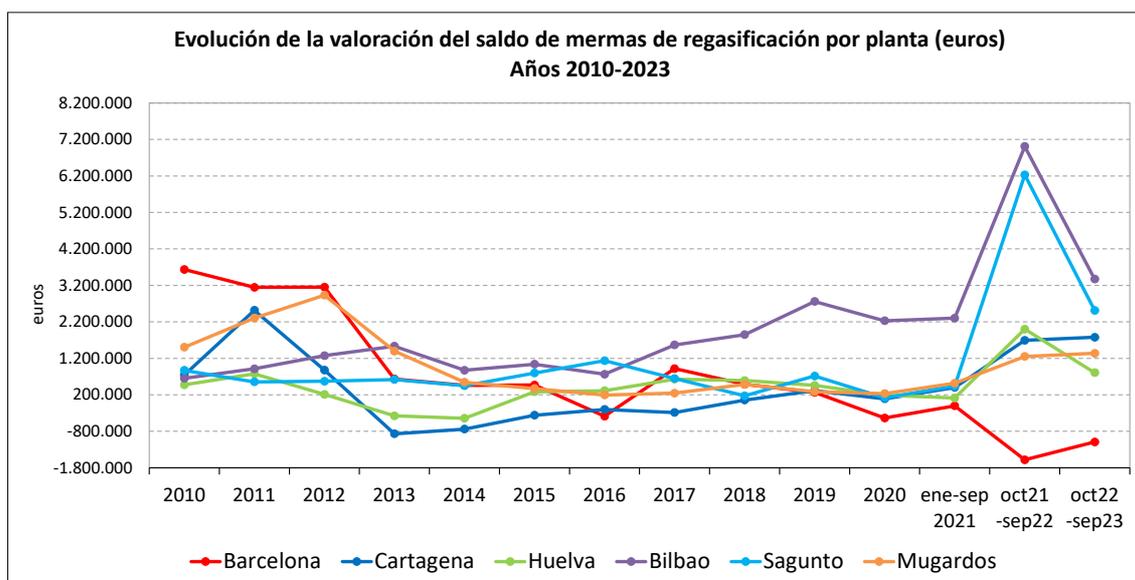
Tabla 3. Valoración económica del saldo de mermas en regasificación en el año de gas 2023.

TITULAR DE PLANTA DE REGASIFICACIÓN		Saldo de mermas (MWh)	Mitad del saldo de mermas negativo (MWh)	Precio medio ponderado de gas diario medio año de gas 2023 (€/MWh)	Valoración del saldo de mermas		Total a considerar en retribución de titulares (€)
					A adicionar a la retribución de los titulares (€)	A restar de la retribución de los titulares (€)	
ENAGÁS	Barcelona	22.570,58	-	48,48	-	-1.094.221,52	1.489.473,11
	Cartagena	-73.311,39	-36.655,69		1.777.068,00	-	
	Huelva	-33.276,68	-16.638,34		806.626,63	-	
BBG	Bilbao	-139.109,49	-69.554,74		3.372.014,01	-	3.372.014,01
SAGGAS	Sagunto	-103.728,38	-51.864,19		2.514.375,83	-	2.514.375,83
REGANOSA	Mugardos	-55.175,62	-27.587,81		1.337.456,96	-	1.337.456,96
TOTAL		-382.030,97	-202.300,77			9.807.541,43	-1.094.221,72

En la **Figura 7** se representa la evolución de las cantidades a adicionar o descontar de la retribución de los titulares de plantas como consecuencia de la valoración económica de los saldos de mermas.

La retribución de todas las plantas con saldo de mermas negativo disminuye en 2023 respecto en 2022, como ya se ha explicado, debido al descenso del precio de valoración. Sin embargo, todas las plantas que presentan mermas reales negativas tienen en el año de gas 2023 una retribución superior al promedio de la retribución de todos los años anteriores. Igualmente, cabe destacar que, en el acumulado de toda la serie histórica, todas las plantas registran un incremento de retribución como consecuencia de las mermas de regasificación.

Figura 7. Evolución de las cantidades a adicionar o disminuir a los titulares de las plantas de regasificación desde el año 2010.



5.4. Mermas en la red de transporte

5.4.1. Mermas reales en la red de transporte

En el año de gas 2023, España contaba con más de 13.000 km de gasoductos en su red de transporte, propiedad de siete titulares distintos:

- Enagás Transporte, S.A.U. (en adelante, Enagás).
- Enagás Transporte del Norte, S.A.U. (en adelante, Enagás Transporte del Norte).
- Gas Natural Transporte SDG, S.L. (en adelante, Gas Natural).

- Redexis Gas, S.L. (en adelante, Redexis).
- Gas Extremadura Transportista, S.L. (en adelante, Gas Extremadura).
- Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. (en adelante, Saggas).
- Regasificadora del Noroeste, S.A. (en adelante, Reganosa).

La determinación de las mermas reales en la red de transporte, para el conjunto de la red de transporte del titular y para cada mes, se realiza aplicando la fórmula indicada en el artículo 5, apartado 2, de la Circular 7/2021, que reproduce el balance físico de gas que transita por las instalaciones del titular. Para cada año de gas, las mermas reales anuales se calculan como la suma de las mermas reales correspondientes a los meses de dicho año.

La **Tabla 4** muestra el cálculo de las mermas reales por titular de la red de transporte en el año de gas 2023.

Para este año 2023, las mermas reales registradas en el sistema global de transporte ascienden a 993,4 GWh. Esto representa aproximadamente un 0,27% respecto a las entradas físicas al sistema global de la red de transporte en este periodo (373.741,3. GWh), superior al 0,20% que la normativa vigente fija como mermas retenidas. No obstante, se observa que Redexis y Gas Extremadura presentan mermas reales negativas, lo que significaría que las salidas de su red de transporte son superiores a las entradas a las mismas. Las mermas reales negativas se explican por diferencias en la precisión de la medición de las entradas de gas a la red del titular y sus salidas.

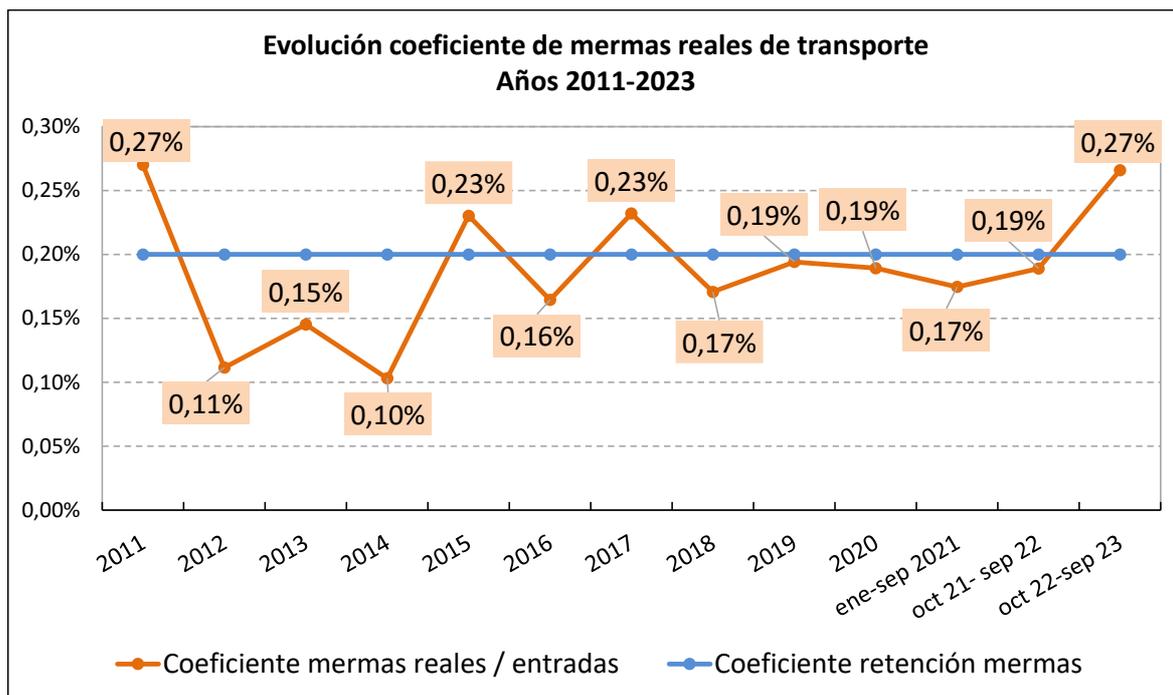
.

Tabla 4. Cálculo de mermas reales en transporte, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

kWh	RED DE TRANSPORTE --- AÑO DE GAS 2023							TOTAL
	Enagás	Enagás Tte Norte	Gas Natural	Redexis	Gas Extremadura	Saggas	Reganosa	
Mermas reales	667.559.909	207.276.270	30.339.462	-3.292.866	-11.570.603	64.691.431	38.435.487	993.439.090
Entradas	345.652.778.323	102.081.470.122	54.591.765.294	18.105.447.750	1.844.217.996	39.679.382.493	27.455.059.373	589.410.121.351
Salidas	343.806.363.813	101.863.070.052	54.559.339.753	18.098.401.872	1.854.948.250	39.615.039.258	27.419.676.144	587.216.839.142
Existencias iniciales	2.640.263.886	66.758.445	40.060.643	79.164.180	9.370.244	2.688.550	29.915.057	2.868.221.005
Existencias finales	2.622.288.756	70.102.946	40.060.643	78.327.818	9.005.020	2.340.354	26.794.951	2.848.920.488
Autoconsumos	1.196.829.731	7.779.299	2.086.079	11.175.106	1.205.573	-	67.848	1.219.143.636

La **Figura 8** representa la evolución del coeficiente de mermas reales en la red de transporte con respecto a las entradas de gas desde 2011 hasta el año de gas 2023, siendo la media del periodo 0,19%³.

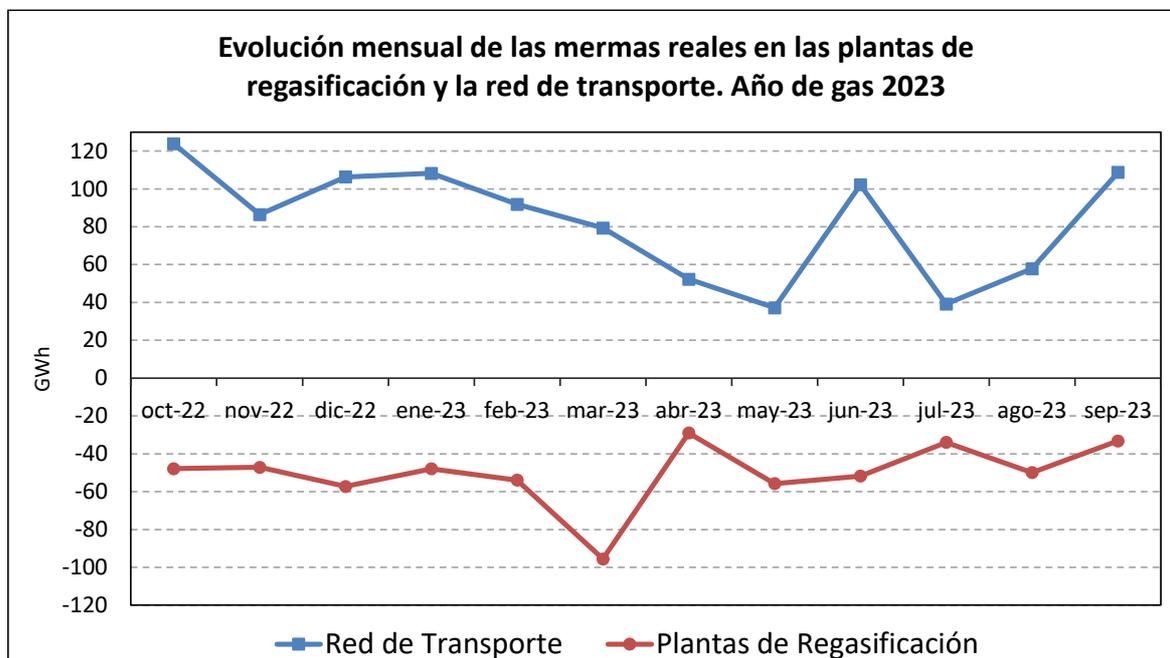
Figura 8: Evolución del coeficiente de mermas reales en la red de transporte respecto a las entradas de gas. Años 2011- 2023.



Adicionalmente, en la **Figura 9** se compara la evolución mensual de las cifras de mermas reales en plantas de regasificación (de signo negativo) con la evolución mensual de las mermas reales en la red de transporte (de signo positivo). Se pone de manifiesto así una cierta correlación inversa de los signos de las mermas reales en algunos meses, como marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2023.

³ A partir del año 2016, los cálculos están realizados con los datos revisados de las adendas a los saldos de mermas en transporte, que actualizan las mermas reales y las entradas de gas con información correspondiente al mes m+15, excepto para los años de gas 2022 y 2023.

Figura 9. Evolución mensual de las mermas reales en regasificación y transporte en el año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.



5.4.2. Mermas retenidas en la red de transporte

En la red de transporte, una vez que los usuarios introducen el gas en el sistema, este gas es indiferenciable respecto al gas de otros usuarios, lo que impide trazar el gas desde su punto de entrada hasta el cliente final del usuario. Por ello, la única manera de que los usuarios contribuyan a cubrir las pérdidas de la red de transporte es considerar el gas que entra al conjunto del sistema de transporte. Así, el artículo 6 de la Circular 7/2021 determina que el coeficiente de retención de mermas en transporte, establecido en un 0,2% en su disposición transitoria primera, se aplicará a las entradas del usuario al conjunto de la red de transporte. La cantidad correspondiente será retenida al usuario por el responsable del reparto en el punto de entrada.

En el año de gas 2023, las mermas retenidas registradas en el sistema global de transporte ascienden a 754,6 GWh.

Dado que solo se retiene gas a los usuarios a la entrada de la red de gasoductos en su conjunto, los titulares que no poseen un punto de entrada, porque están interconectados con la red de transporte de otros titulares (Gas Natural, Redexis y Gas Extremadura), no retienen gas a los usuarios en concepto de mermas retenidas. En consecuencia, es necesario repartir entre todos los titulares de la red de transporte las mermas retenidas por los titulares con puntos de entrada. La Circular 7/2021 recoge, en su disposición transitoria segunda, la fórmula de reparto,

que tiene en cuenta las entradas de gas a la red de transporte de cada titular, el número de estaciones de regulación y medida (ERMs) que se emplean para realizar el balance físico y las mermas reales acaecidas en sus redes.

Las mermas retenidas mensualmente han de repartirse entre los titulares de la red de transporte también mensualmente. Si, como resultado de la aplicación de la fórmula, las mermas retenidas asignadas en el mes al titular son negativas, a este titular se le asignan unas mermas retenidas iguales a cero; para el resto de los titulares se recalcularán las mermas retenidas a asignar, excluyendo la información correspondiente al titular con mermas retenidas asignadas igual a cero. Esta situación ocurre para un titular en los meses de marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2023.

En la **Tabla 5** se incluye la información sobre entradas, ERMs y mermas reales de cada transportista, así como las mermas retenidas asignadas.

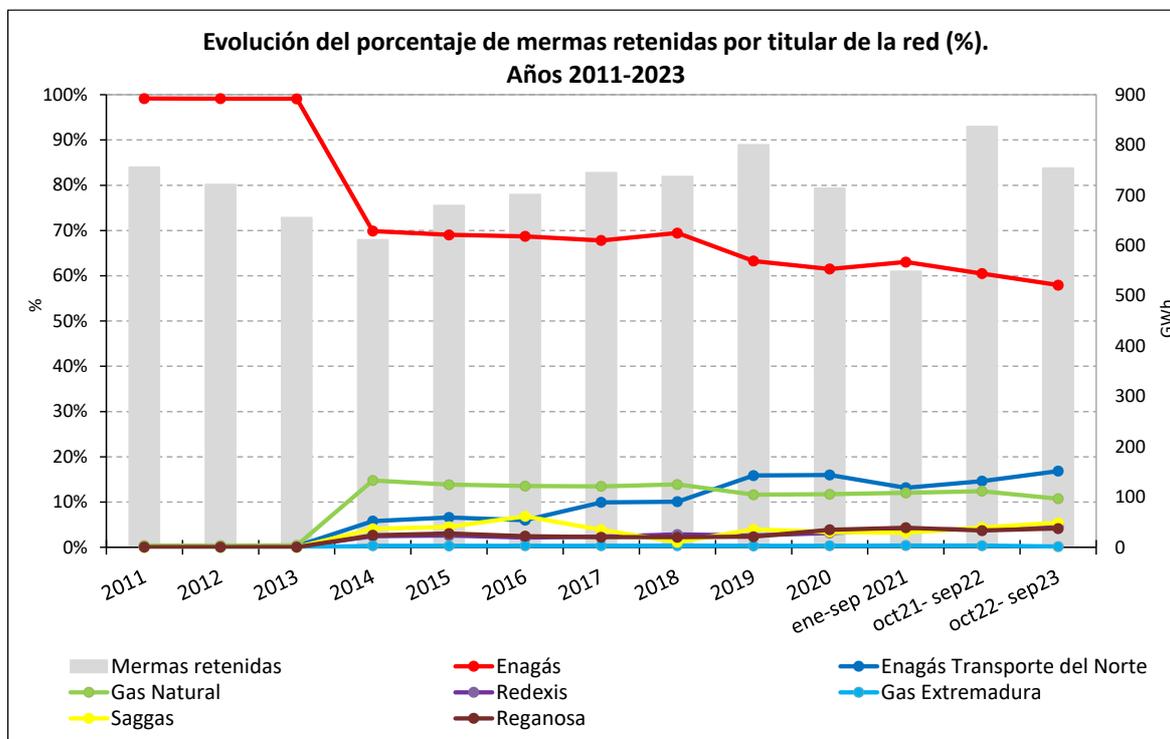
Tabla 5. Reparto de mermas retenidas en la red de transporte, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

	Total entradas al conjunto de redes del titular [kWh]	Número de ERM	Mermas reales [kWh]	Porcentaje reparto %	Mermas retenidas asignadas al operador [kWh]
Enagás Transporte	345.652.778.323	464/474	667.559.909	57,96%	437.314.308
Enagás Transporte del Norte	102.081.470.122	54	207.276.270	16,83%	127.015.513
Gas Natural	54.591.765.294	240	30.339.462	10,73%	80.942.509
Redexis	18.105.447.750	152/155	-3.292.866	4,75%	35.856.689
Gas Extremadura	1.844.217.996	16	-11.570.603	0,18%	1.329.145
Saggas	39.679.382.493	3	64.691.431	5,41%	40.806.427
Reganosa	27.455.059.373	8	38.435.487	4,15%	31.310.401
TOTAL	589.410.121.351	950	993.439.090	100,00%	754.574.992

Por último, en la **Figura 10** se analiza la evolución del reparto de las mermas retenidas entre titulares de la red de transporte en base a la normativa vigente para cada periodo⁴, desde el año 2011 hasta septiembre de 2023.

⁴ Para los años 2014-2021 el reparto de las mermas retenidas se hacía de forma proporcional a las entradas, y anteriormente, para los años 2011-2013, el reparto era proporcional al volumen geométrico de las redes de cada titular. Desde el año de gas 2022 aplica el reparto de la disposición transitoria segunda de la Circular 7/2021.

Figura 10: Evolución del reparto de las mermas retenidas en la red de transporte desde el año 2011 hasta septiembre de 2023.



5.4.3. Saldo de mermas en la red de transporte

El artículo 7 de la Circular 7/2021 establece que el saldo anual de mermas en la red de transporte se determinará por cada titular como la diferencia entre las mermas reales y las mermas retenidas. En cuanto al valor del saldo de mermas, se pueden dar dos circunstancias:

1. Las mermas retenidas a los usuarios son superiores a las mermas reales del conjunto de la red de transporte. En este caso, el saldo de mermas en la red de transporte es negativo y, por tanto, las mermas reales son cubiertas por el gas retenido a los usuarios, quedando además gas excedente. Este excedente permanece temporalmente bajo la titularidad del GTS, incrementando el gas disponible en la cuenta del saldo de mermas del sistema.
2. Las mermas retenidas son inferiores a las mermas reales del conjunto de la red de transporte. Cuando esto ocurre, el saldo de mermas es positivo; esto significa que el gas retenido a los usuarios en concepto de mermas es insuficiente para cubrir las mermas reales que se producen en el conjunto de la red de transporte. La diferencia se cubre mediante una disminución del gas disponible en la cuenta de saldo de mermas del sistema.

La **Tabla 6** muestra el saldo de mermas anual para cada red de transporte del sistema gasista para el año de gas 2023.

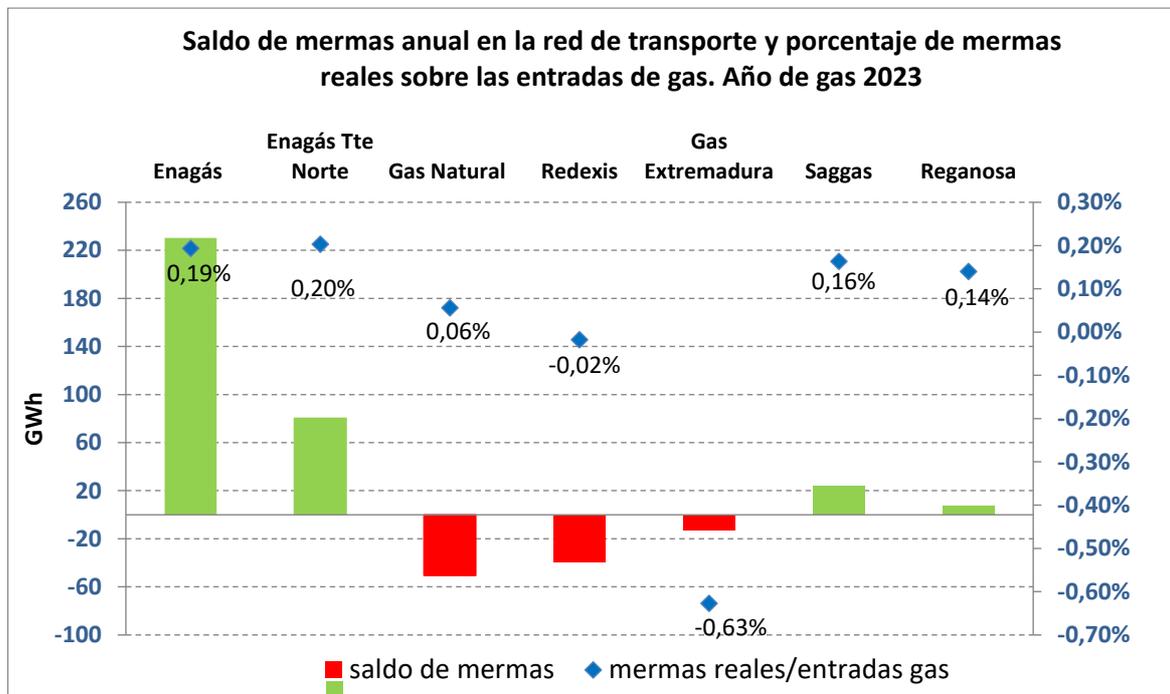
Tabla 6. Saldo de mermas en la red de transporte, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

kWh	RED DE TRANSPORTE AÑO DE GAS 2023		
	Mermas reales	Mermas retenidas asignadas	Saldo de mermas
Enagás Transporte	667.559.909	437.314.308	230.245.601
Enagás Transporte del Norte	207.276.270	127.015.513	80.260.757
Gas Natural	30.339.462	80.942.509	-50.603.047
Redexis	-3.292.866	35.856.689	-39.149.555
Gas Extremadura	-11.570.603	1.329.145	-12.899.748
Saggas	64.691.431	40.806.427	23.885.004
Reganosa	38.435.487	31.310.401	7.125.086
TOTAL	993.439.090	754.574.992	238.864.098

Como puede verse, el saldo acumulado de mermas en el sistema global de transporte del año de gas 2023 es positivo y se sitúa en 238,9 GWh, lo que significa que las mermas retenidas a los comercializadores han sido inferiores a las mermas reales registradas en la red de transporte. Gas Natural, Redexis y Gas Extremadura presentan saldos negativos, mientras que el resto de los titulares registran saldos positivos.

La **Figura 11** recogen las cifras de saldo de mermas de cada titular, junto con el porcentaje de mermas reales sobre las entradas a la red.

Figura 11: Saldo de mermas anual en la red de transporte y porcentaje de mermas reales sobre las entradas la red de cada transportista. Año de gas 2023



A continuación, en las **Figuras 12 y 13** se representa la evolución de los saldos de mermas en la red de transporte, por titular de cada red de transporte y en su conjunto, desde el año 2011⁵ hasta septiembre de 2023.

Enagás Transporte ha registrado en el periodo 2011 a 2023 la variación más elevada del saldo de mermas de transporte.

⁵ Según la normativa vigente para cada momento, para el periodo 2011-2013, el saldo de mermas se calcula como mermas retenidas menos mermas reales mientras que para el periodo 2014-2023, el saldo de mermas se calcula como mermas reales menos mermas retenidas. Sin embargo, para que las cifras de saldos de mermas puedan ser comparables en el periodo completo de años, a efectos de las figuras siguientes, para los años 2010-2013 se calcula el saldo de mermas como mermas reales menos mermas retenidas.

Figura 12. Evolución de los saldos de mermas en transporte por titular. Años 2011-2023.

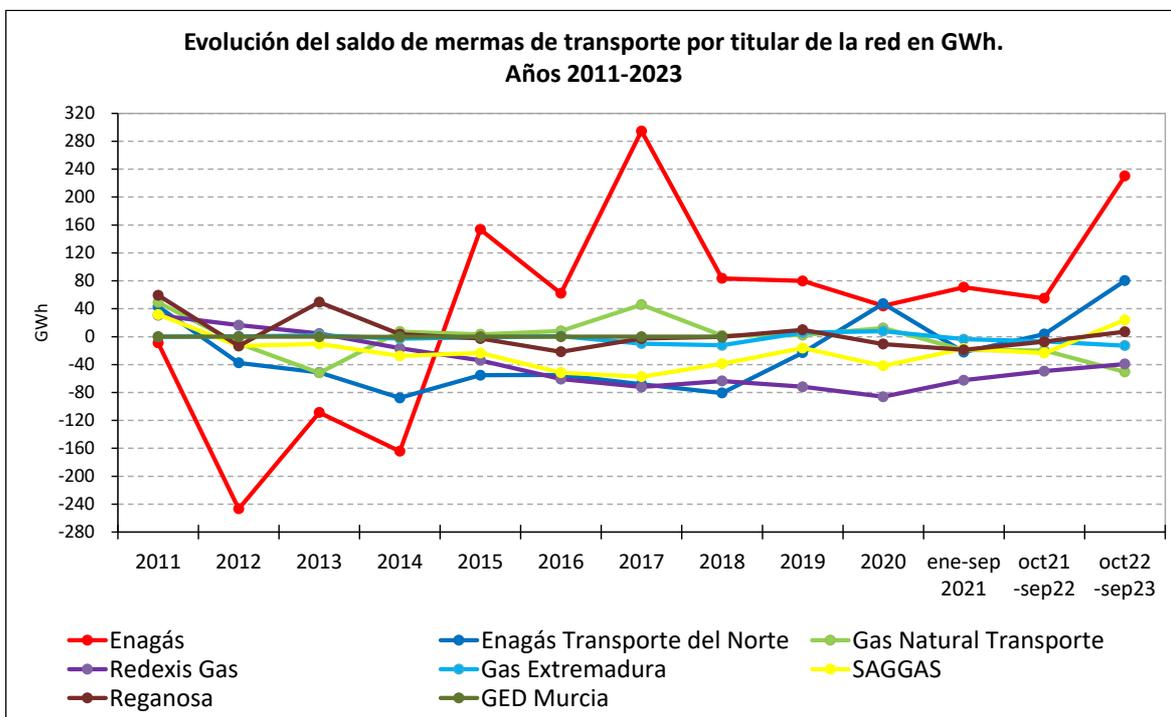
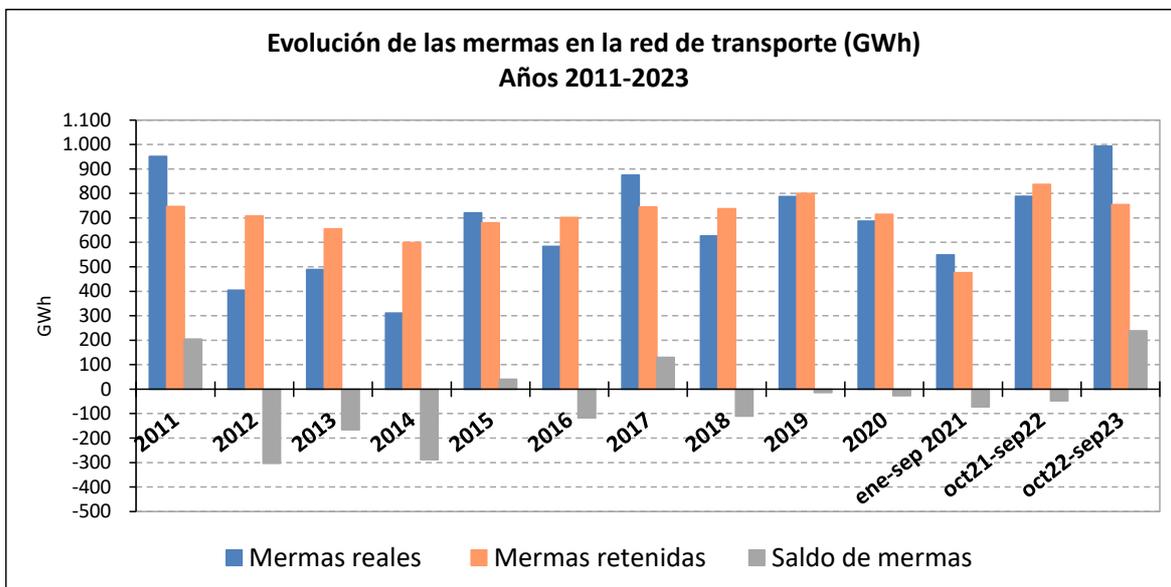


Figura 13. Evolución de los saldos de mermas en el conjunto de la red de transporte. Años 2011-2023.



5.4.4. Valoración económica del saldo de mermas en la red de transporte

La valoración y liquidación de los saldos de mermas en la red de transporte se realiza de acuerdo con el artículo 14 de la Circular 7/2021, conforme a los datos del

informe anual remitido por el GTS y empleando el precio definido en el apartado 5.2 de esta memoria.

Al igual que en regasificación, cuando el saldo de mermas anual de un titular de la red de transporte en el conjunto de sus redes es negativo, la mitad del saldo de este saldo se valora económicamente al precio indicado. La cantidad resultante se corresponderá con el concepto retributivo IM_{α}^e del titular de la red de transporte para el año de gas “n”, concepto que recoge el artículo 14 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado, y será adicionada a la retribución reconocida al titular de la red de transporte.

Por el contrario, si el saldo anual de mermas de un titular de la red de transporte presenta un valor positivo, se valora económicamente la totalidad de dicho saldo al precio indicado. La cantidad resultante se corresponderá igualmente con el concepto retributivo IM_{α}^e del titular de instalaciones para el año de gas “n”, que en este caso se descontará de la retribución reconocida al titular de la instalación. Además, el gas necesario para cubrir el saldo de mermas positivo se descontará de la cuenta del saldo de mermas del sistema.

En ambos casos, el importe del concepto retributivo IM_{α}^e se liquidará en la primera liquidación disponible del año en curso como un pago único.

La **Tabla 7** recoge, para cada titular de la red de transporte, el saldo anual de mermas y, en función de su signo, las cantidades a adicionar o descontar a la retribución reconocida de los titulares en el año de gas 2023.

Como resultado de esta valoración, la retribución de Gas Natural, Redexis, y Gas Extremadura deberá incrementarse en 1.226.617,86 €, 948.985,21 € y 312.689,89 €, respectivamente, mientras que la retribución de Enagás, Enagás Transporte del Norte, Saggas y Reganosa deberá reducirse en -11.162.306,74 €, -3.891.041,50 €, -1.157.944,99 € y -345.424,17 €, respectivamente. Todo ello supone un decremento neto en la retribución de los titulares de la red de transporte de -14.068.424,44 € (-537.675,69 € en el año anterior).

Como puede observarse, a pesar de la reducción del precio para la valoración el saldo de mermas con respecto al año de gas 2022, en 2023 los titulares con un saldo de mermas positivo ven reducida su retribución en valores más significativos, debido al incremento de sus saldos, que se atenuaría en la revisión que se llevará a cabo en los meses m+15 del año de gas 2023.

Considerando el total de la serie histórica, los titulares que han registrado incrementos acumulados en su retribución derivados de la liquidación de las mermas de transporte son Redexis, Enagás Transporte del Norte, Saggas y Gas Extremadura, mientras que Enagás Transporte, Reganosa y Gas Natural han registrado descensos.

5.5. Devolución de gas a usuarios en regasificación y transporte

Tanto en transporte como en regasificación, según lo indicado en los artículos 8 y 9 de la Circular 7/2021, el saldo de mermas de las instalaciones debe repartirse entre los usuarios a los que se ha retenido gas en concepto de mermas retenidas.

Por eso, en las plantas de regasificación, ha de repartirse entre los usuarios que han realizado operaciones de descarga de GNL en la planta, de forma proporcional a las cantidades descargadas por el usuario. En el conjunto de la red de transporte, se asigna un saldo de mermas a los usuarios que tengan contratada capacidad de entrada al punto virtual de balance de la red de transporte (PVB), de forma proporcional a sus entradas. En ambos casos, regasificación y transporte, el saldo de mermas anual del usuario, por planta de regasificación y en el conjunto de la red de transporte, será la suma de los saldos mensuales.

Los apartados 3 y 4 del artículo 14 de la Circular 7/2021 disponen que, en el caso de que el saldo de mermas anual de una planta, o del conjunto de la red de transporte, sea negativo, la mitad de este saldo se debe repartir entre los usuarios con saldo de mermas anual negativo, de manera proporcional al saldo de cada usuario. Para ello, el GTS pondrá a disposición de cada usuario la cantidad que le corresponde, a cuenta del gas acumulado en la cuenta del saldo de mermas del sistema. La devolución del gas se realizará, bien en el tanque virtual de balance (TVB), bien en el PVB, según corresponda, repartida proporcionalmente en los 30 días posteriores a contar desde el séptimo día natural siguiente al de la aprobación de la valoración de los saldos de mermas por la CNMC.

En el año de gas 2023, el saldo anual de mermas de cinco de las seis plantas es negativo, y veintitrés usuarios cuentan con saldo negativo en alguna de estas plantas. Por eso, el GTS ha de proceder a la devolución de un total de 202,3 GWh en el TVB, con arreglo al artículo 8 de la Circular 7/2021, de los que el 27,85% corresponde a un solo usuario. Por otra parte, el artículo 4.4 de esta circular

determina que el GTS “*gestionará el gas del saldo de mermas de las instalaciones mediante el mantenimiento de una cuenta de saldo de mermas del sistema, donde se ingresarán los saldos de mermas negativos en las instalaciones de regasificación*”. Por tanto, toda la diferencia entre las mermas reales negativas calculadas por el balance físico de las instalaciones y las cantidades de gas devueltas a los usuarios se ingresará en la cuenta de saldo de mermas del sistema.

En cuanto a transporte, como el saldo de mermas en el conjunto de la red de transporte es positivo (238,9 GWh), no procede la devolución por parte del GTS de gas de mermas a los usuarios.

Debe destacarse que, de acuerdo con el informe del GTS sobre las mermas en el sistema gasista en este año, ningún usuario ha solicitado la revisión de su saldo de mermas asignado en las plantas de regasificación y en la red de transporte.

5.6. Mermas en las redes de distribución

5.6.1. Mermas reales en las redes de distribución

El informe del GTS hace referencia a los siguientes grupos distribuidores titulares de redes en el sistema gasista español:

- Nedgia Catalunya, S.A. (en adelante, Nedgia).
- Madrileña Red de Gas, S.A. (en adelante, Madrileña).
- Nortegas Energía Distribución. S.A.U. (en adelante, Nortegas).
- Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante, Dicogexsa).
- Redexis Gas Distribución, S.A. (en adelante, Redexis).

La determinación de las mermas reales en las redes de distribución por titular y por mes se realiza aplicando la fórmula contenida en el artículo 5, apartado 3, de la Circular 7/2021, que responde al balance físico del gas que circula por las instalaciones. Para cada año de gas, las mermas reales se calcularán como la suma de las mermas reales correspondientes a los meses de dicho año.

La **Tabla 8** muestra las mermas reales para cada titular de redes de distribución del sistema gasista en el año de gas 2023. En el conjunto de las redes de distribución, se registran mermas reales por un importe de -197,6 GWh, siendo este el primer año en el que el conjunto de las redes de distribución presenta mermas reales negativas (sin tener en cuenta la primera valoración de mermas del periodo de enero a septiembre de 2021). La tabla, además, refleja la relación entre las mermas reales y el consumo en las redes del distribuidor.

Tabla 8. Mermas reales por titular en redes de distribución, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

	Mermas reales (kWh)	Consumos (kWh)	Mermas reales / Consumos %
Nedgia	-217.177.021	149.591.409.041	-0,15%
Madrileña	99.510.880	8.310.875.806	1,20%
Nortegas	42.158.116	22.454.336.916	0,19%
Dicogexsa	8.641.647	2.066.018.722	0,42%
Redexis	-130.747.619	28.265.493.648	-0,46%
TOTAL	-197.613.997	210.688.134.133	-0,09%

5.6.2. Mermas retenidas en las redes de distribución

El artículo 6 de la Circular 7/2021 establece que las mermas retenidas en redes de distribución se calcularán por la aplicación de los coeficientes de retención en vigor aprobados por la CNMC sobre los consumos de los clientes según la presión de la red a la que estén conectados. En el año de gas 2023, los coeficientes se encuentran fijados en la disposición transitoria primera de la circular y son:

- 1) Redes de presión igual o inferior a 4 bar, 1,50% del consumo, salvo las alimentadas a partir de planta satélite, que es el 2% del consumo.
- 2) Redes de presión superior a 4 e inferior o igual a 16 bar: 0,38% del consumo.
- 3) Redes de presión superior a 16 bar: 0,00% del consumo.

Adicionalmente, en las redes de distribución donde exista un punto de inyección de gas renovable, las mermas retenidas se calculan sobre las entradas que corresponden al usuario, siendo el coeficiente de retención del 0,00%.

En el año de gas 2023, las mermas retenidas por los distribuidores en el conjunto de las redes de distribución ascienden a 1.143,8 GWh. Esto supone un incremento del 9,80% en la cifra de mermas retenidas respecto a la cifra promedio de los periodos anteriores completos⁶ (1.041,7 GWh), explicado por el aumento del 1% al 1,5% en el coeficiente de retención empleado en redes de presión igual o inferior a 4 bar a partir del 1 de octubre 2021, que por primera vez fue de aplicación en el año de gas 2022.

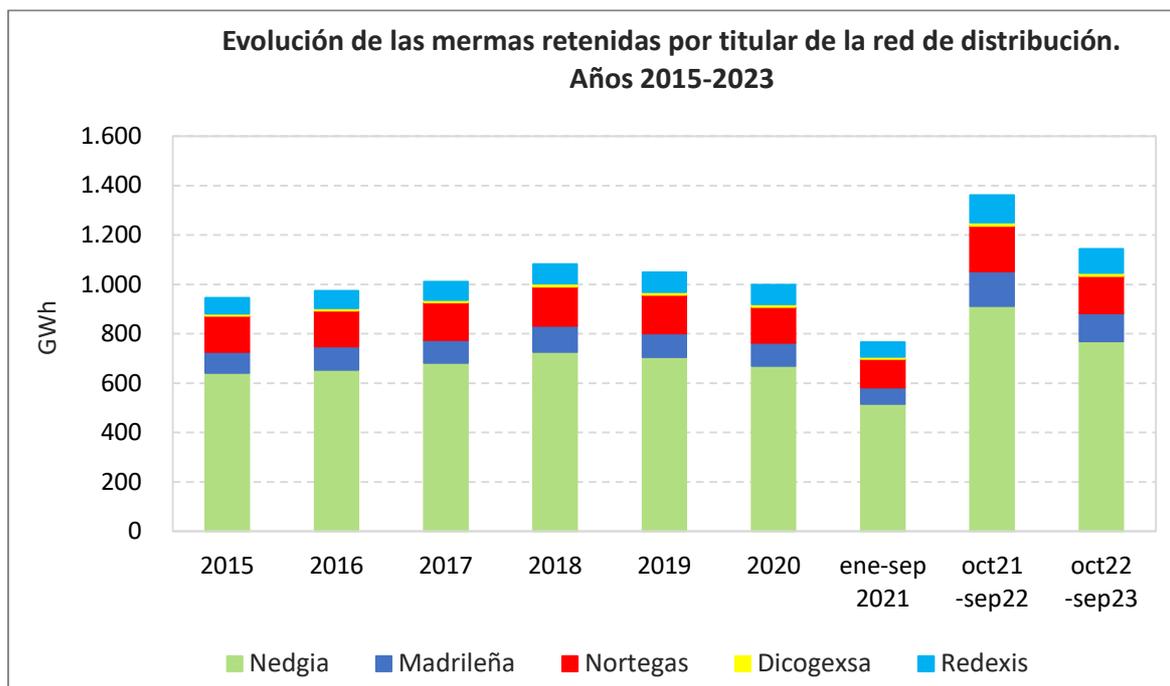
⁶ Para este cálculo se tienen en cuenta las cifras de mermas retenidas relativas a los años 2014-2020 y el año de gas 2022.

Tabla 9. Mermas retenidas por titular en redes de distribución, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

kWh	Consumos	Mermas retenidas
Nedgia	149.591.409.041	769.137.882
Madrileña	8.310.875.806	113.927.450
Nortegas	22.454.336.916	151.557.208
Dicogexsa	2.066.018.722	12.235.531
Redexis	28.265.493.648	96.956.852
TOTAL	210.688.134.133	1.143.814.923

La **Figura 15** muestra la evolución de las mermas retenidas por titular de las redes de distribución desde el año 2015, en la que se observa el incremento significativo de las cantidades retenidas de mermas a partir del año de gas 2022.

Figura 15. Evolución de las mermas retenidas por titular de las redes de distribución. Fuente: Informe del GTS y elaboración propia.



5.6.3. Saldo de mermas en las redes de distribución

El artículo 7 de la Circular 7/2021 establece que el saldo anual de mermas por titular de redes de distribución se determinará como la diferencia entre las mermas reales y las mermas retenidas. El hecho de que las redes de distribución posean una

capacidad de almacenamiento de gas prácticamente nula (es decir, sus entradas son prácticamente iguales a sus salidas), implica que el gas no es retenido físicamente por los distribuidores y, por tanto, no hay una ganancia o pérdida de gas físico en la instalación, sino un ahorro de gas o una mayor aportación de gas por parte de los usuarios para atender el consumo de sus clientes.

Por tanto, el significado del signo del saldo de mermas en distribución es diferente al contemplado en regasificación y transporte:

1. Cuando el saldo de mermas anual del distribuidor es positivo, esto es, las mermas reales son superiores a las mermas legalmente reconocidas, estaríamos hablando de una red que pierde más gas del reconocido en la normativa vigente y, por tanto, el distribuidor ha obligado al usuario a introducir en la red una cantidad de gas superior a la que debería para atender sus consumos.
2. Cuando el saldo de mermas anual del distribuidor es negativo, esto es, las mermas reales son inferiores a las mermas legalmente reconocidas, se trataría de una red que pierde menos gas del reconocido en la normativa vigente y, por tanto, el distribuidor ha facilitado al usuario introducir en la red una cantidad de gas inferior a la que a la que debería para atender sus consumos.

La **Tabla 10** muestra los saldos de mermas para cada titular de redes de distribución del sistema gasista en el año de gas 2023.

Tabla 10. Saldos de mermas por titular en redes de distribución, año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

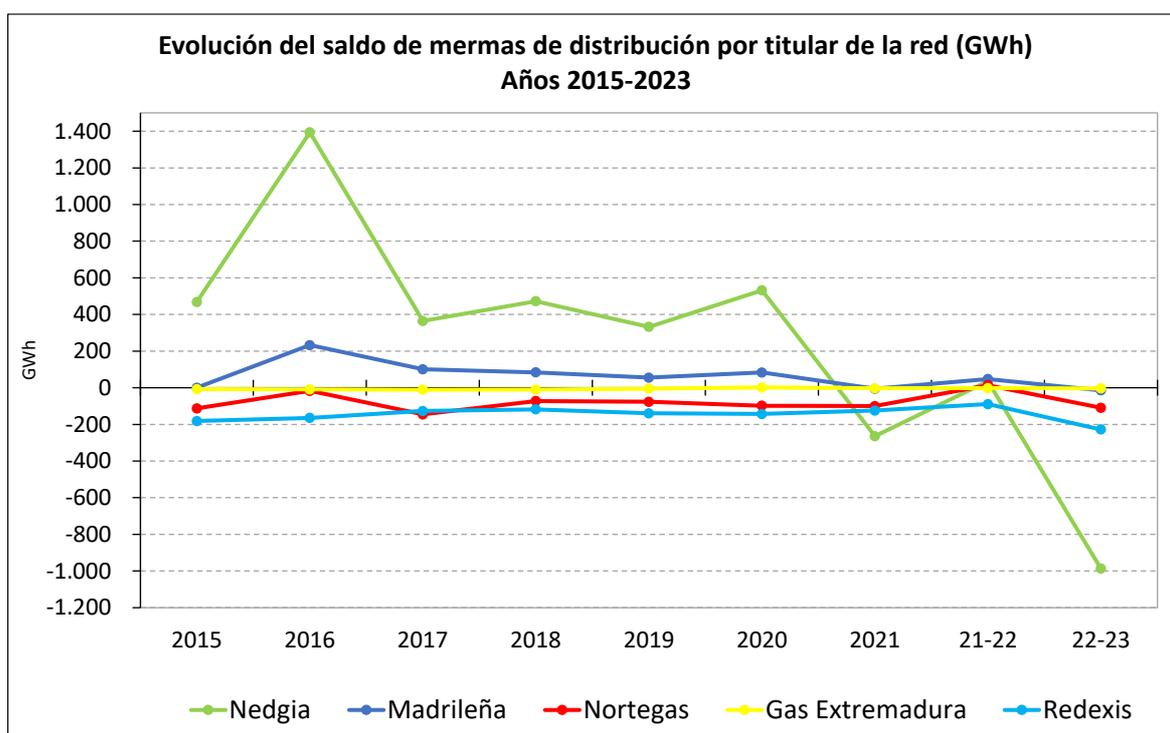
kWh	Mermas reales	Mermas retenidas	Saldo de mermas
Nedgia	-217.177.021	769.137.882	-986.314.903
Madrileña	99.510.880	113.927.450	-14.416.570
Nortegas	42.158.116	151.557.208	-109.399.092
Dicogexsa	8.641.647	12.235.531	-3.593.884
Redexis	-130.747.619	96.956.852	-227.704.471
TOTAL	-197.613.997	1.143.814.923	-1.341.428.920

El año de gas 2023, por primera vez, todos los operadores registran saldos de mermas negativo en sus redes en la primera evaluación del saldo de mermas en distribución de este año, por un valor conjunto de -1.341,4 GWh, a excepción de la primera evaluación del saldo de mermas del periodo enero-septiembre de 2021, que presentó una cifra de la misma magnitud (-1.269,5 GWh). Cabe mencionar que,

en este periodo de 9 meses, la revisión del saldo de mermas anual posterior, en la liquidación con datos (m+15), dicho saldo de mermas negativo se redujo en un 60,82% (hasta -497,4 GWh).

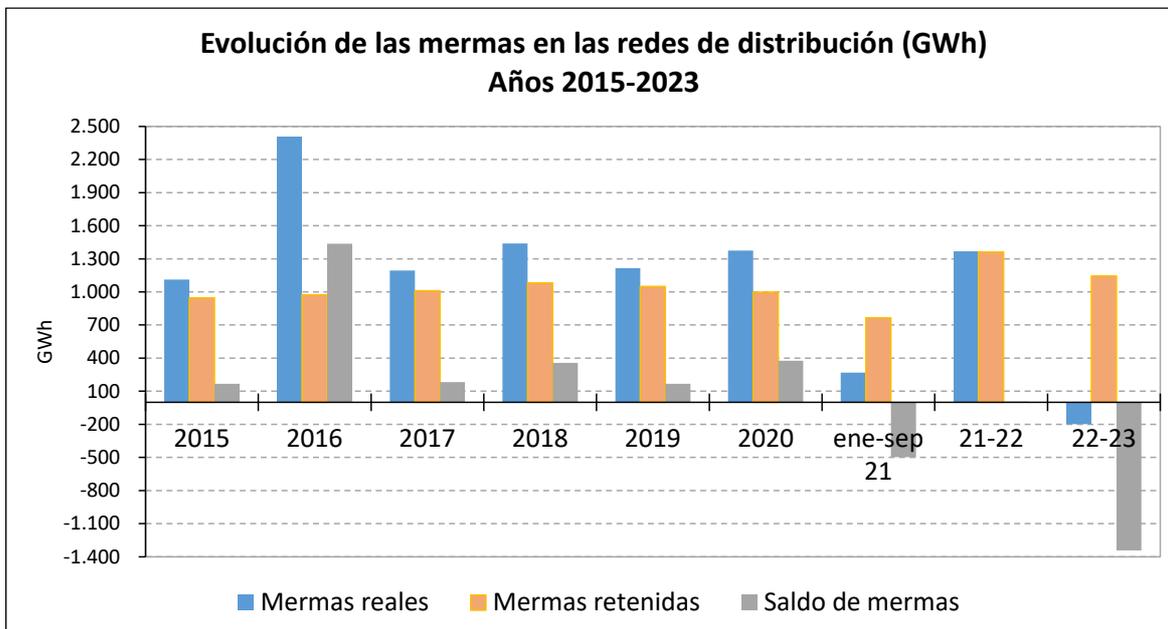
A continuación, en las **Figuras 16 y 17** se muestra la evolución de los saldos de mermas en las redes de distribución, por titular de cada red de distribución y en su conjunto, desde el año 2015⁷.

Figura 16. Evolución de los saldos de mermas en las redes de distribución por titular. Años 2015-2023. Fuente: Informe del GTS y elaboración propia.



⁷ Se incluyen datos del proceso de liquidación (n+2) para todos los años excepto para los años de gas 2022 y 2023, que se refieren a datos del proceso de liquidación (n+1).

Figura 17. Evolución de los saldos de mermas en el conjunto de las redes de distribución. Años 2015-2023. Fuente: Informe del GTS y elaboración propia.



Como ya se ha comentado, los únicos valores negativos del saldo anual en el conjunto de la red de distribución corresponden al año de gas 2023, objeto de la resolución a la que acompaña esta memoria, y al periodo de enero a septiembre 2021, que no representa un año completo y cuyo resultado es debido al comportamiento estacional que los saldos de mermas presentan en distribución, con saldos positivos en invierno y saldos negativos en verano.

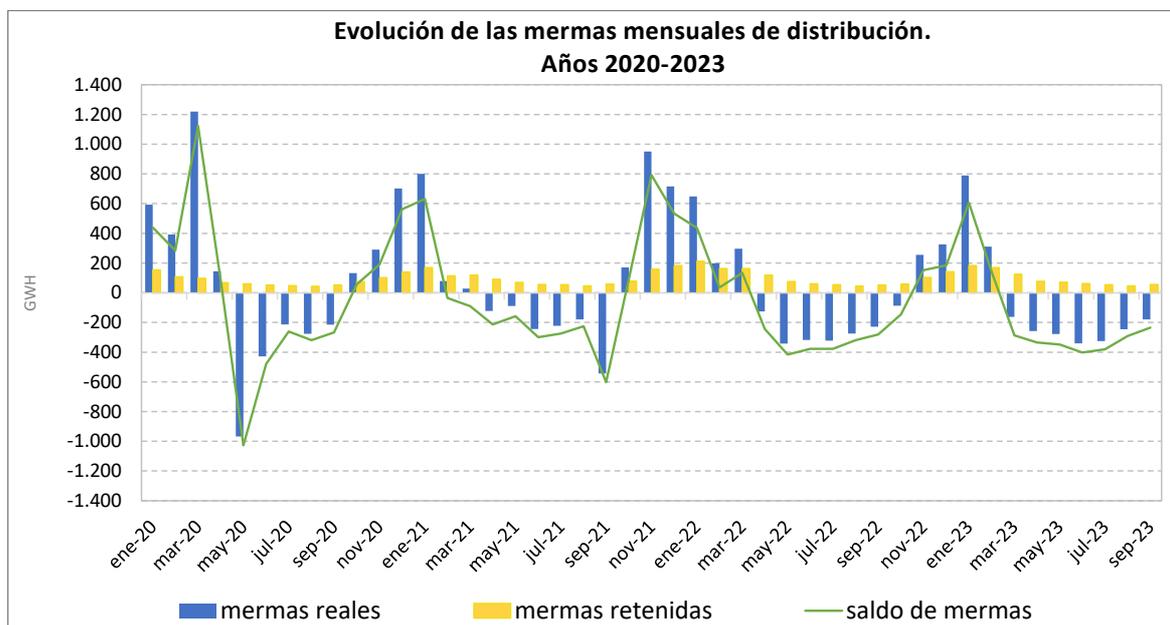
En cumplimiento de las funciones asignadas a la CNMC en relación con la supervisión del sistema gasista y, en particular, con sus mermas, en el marco de este expediente, la CNMC se puso en contacto con los titulares de redes de distribución para entender el cambio en la tendencia del valor del saldo de mermas en estas instalaciones. Según estos, las cifras de consumos sobre las que se calculan las mermas en este primer proceso de evaluación (liquidación final provisional, m+3) son parcialmente estimadas (es decir, no todas corresponden a valores de lecturas de contadores), en algún caso en un porcentaje superior al 30% de los consumos totales. El saldo anual de mermas negativo en el año de gas 2023 queda explicado porque estas cifras de consumo han resultado estar sobreestimadas, debido al menor consumo de gas derivado de las temperaturas menos frías del invierno 2022-2023, así como por cambios de comportamiento de los clientes, que, ante el mismo frío, han usado otras fuentes de energía como calefacción. La necesidad de estimar estos consumos se debe a las dificultades de los distribuidores para acceder a leer los equipos de medida. A esto hay que añadir los posibles errores en las lecturas facilitadas por los clientes finales o la imputación

de las facturas bimestrales en el mes que corresponda a los clientes con consumo sin telemedida.

Se espera, por tanto, que en la segunda valoración del saldo de mermas en distribución de 2023, donde se revisa el saldo de mermas mensual del cada mes m de ese año de gas en el mes m+15 (liquidación final provisional, m+15), este saldo de mermas negativo se vea atenuado, al corregirse las estimaciones de consumo por el consumo leído por los contadores.

Los saldos de mermas en distribución son estacionales, y presentan signo positivo en los meses de invierno, cuando a los clientes sin telemedida se les factura un consumo inferior a las entradas de gas en la red (emisión), mientras que el saldo de mermas pasa a ser negativo en los meses de verano, cuando aparece el consumo no facturado en los meses anteriores. Esta estacionalidad puede verse en la **Figura 18**, donde se representa la evolución mensual de las mermas reales, las mermas retenidas y el saldo de mermas para el conjunto de la red de distribución desde enero de 2020.

Figura 18. Mermas reales, mermas retenidas y saldos de mermas mensuales en redes de distribución, enero 2020-septiembre 2023. Fuente: Informe del GTS.



5.6.4. Reparto de los saldos de mermas entre los usuarios

Según lo indicado en el artículo 10 de la Circular 7/2021, el saldo de mermas en cada punto de conexión transporte-distribución (PCTD) y distribución-distribución (PCDD) de un titular de redes de distribución debe repartirse entre los usuarios con consumos en su red alimentados desde esos puntos, de manera proporcional a su consumo o a su consumo ponderado, según el tipo de consumidores suministrados.

Para cada mes, el saldo de mermas mensual del usuario en la red del titular será la suma de los saldos de mermas asignados en los puntos PCTD y PCDD de dicho titular en el mes; el saldo anual del usuario en la red del titular será la suma de los saldos mensuales.

Además, el artículo 15, apartado 3, de la Circular 7/2021, explica que, cuando el titular de la red de distribución presente un saldo de mermas anual negativo en el conjunto de sus redes, repartirá la mitad del valor absoluto de dicho saldo entre los usuarios con consumo en el conjunto de sus redes, de forma proporcional al consumo ponderado, según sea telemedido o no telemedido, de acuerdo con los coeficientes de ponderación establecidos en la disposición transitoria primera de la circular. Las cantidades resultantes se adicionarán al saldo anual inicial del usuario.

En el año de gas 2023, como puede verse en la Tabla 10 del apartado 5.6.3, todas las distribuidoras presentaron saldo de mermas anual negativo: De esta forma, a todos los usuarios de los distribuidores les aplica la liquidación adicional y ven incrementados sus saldos de mermas inicialmente asignados.

Teniendo en cuenta esto, en el anexo I de esta memoria se presenta el reparto del saldo de mermas por distribuidor y usuario correspondiente al año de gas 2023. Se destaca que, de acuerdo con el informe del GTS sobre las mermas en el sistema gasista en este año, ningún usuario ha solicitado la revisión de su saldo de mermas asignado en distribución.

5.6.5. Valoración económica del saldo de mermas en las redes de distribución

Tal como ya se ha indicado anteriormente, los saldos de mermas en distribución no suponen una acumulación de gas físico en estas redes, sino un aporte adicional o un ahorro en el gas que deben introducir los usuarios en la red de distribución para atender sus consumos. Por eso, la valoración económica del saldo de mermas en distribución debe ser saldada anualmente entre distribuidores y comercializadores.

La valoración y liquidación de los saldos de mermas en la red de distribución por titular y usuario se realiza de acuerdo con el artículo 15 de la Circular 7/2021, conforme a los datos del informe anual remitido por el GTS y empleando el precio definido en el apartado 5.2 de esta memoria. Así, los usuarios con saldo de mermas anual negativo abonarán al titular de la red de distribución la cantidad que resulte de valorar económicamente su saldo de mermas. Por otro lado, el titular abonará a los usuarios de sus redes con saldo de mermas anual positivo la cantidad que resulte de valorar dichos saldos.

En el anexo II de esta memoria se recoge la matriz valoración de los saldos de mermas entre distribuidores y comercializadores correspondientes al año de gas 2023, que señala las cantidades a liquidar entre titulares de redes de distribución y

usuarios. Las liquidaciones deben realizarse en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de las valoraciones de los saldos de mermas por esta Comisión.

En cuanto a la valoración económica de los saldos de mermas por titular, agregado para el conjunto de sus usuarios en el año de gas 2023, este se resume en la **Tabla 11**.

Tabla 11. Valoración económica del saldo de mermas en distribución en el año de gas 2023, por distribuidor para el conjunto de sus usuarios. Fuente: Informe del GTS.

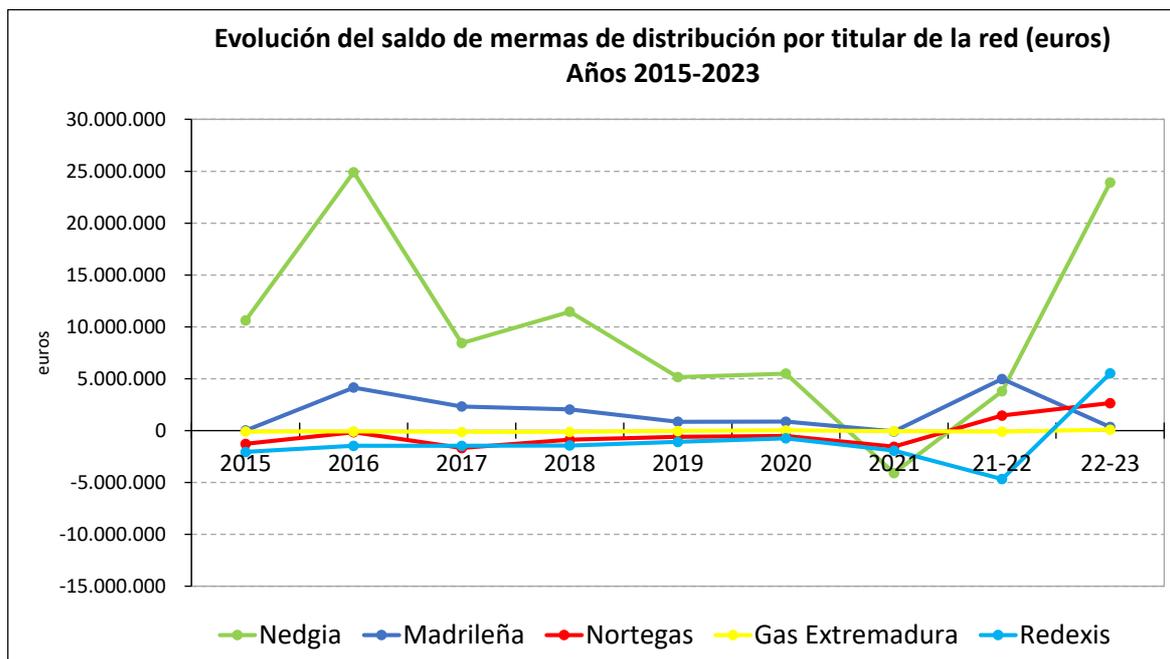
	Saldo de mermas [MWh]	Mitad del saldo de mermas negativo [MWh]	Precio medio gas diario año gas 2023 (€/MWh)	Liquidación final del saldo de mermas neto	
				A cobrar de los usuarios (€)	A pagar a los usuarios (€)
Nedgia	-986.314,90	-493.157,45	48,48	-23.908.273,18	-
Madrileña	-14.416,57	-7.208,29		-349.457,90	-
Nortegas	-109.399,09	-54.699,55		-2.651.834,18	-
Dicogexsa	-3.593,88	-1.796,94		-87.115,65	-
Redexis	-227.704,47	-113.852,24		-5.519.556,60	-
TOTAL	-1.341.428,92	-670.714,47		-32.516.237,51	-

Como resultado de la liquidación de los saldos de mermas entre distribuidores y usuarios, todos los distribuidores, Nedgia, Redexis, Nortegas, Madrileña y Dicogexsa recibirán de los usuarios de sus redes las cantidades de 23.908.273,18 €, 5.519.556,60 €, 2.651.834,18 €, 349.457,90 € y 87.115,65 €, respectivamente.

Si bien en 2023 el precio del gas al que deben valorarse los saldos se reduce notablemente respecto al año anterior, las cifras resultantes de la valoración económica de los saldos de mermas de todos los distribuidores alcanzan máximos históricos, debido al carácter negativo de los saldos de mermas.

En la **Figura 19** se representa la evolución de la valoración económica de los saldos de mermas por distribuidor para el conjunto de sus usuarios desde 2015.

Figura 19. Evolución de las cantidades a adicionar o disminuir a los titulares de las redes de distribución desde el año 2015 hasta septiembre de 2023.



Considerando el total de la serie histórica, los titulares que han registrado cobros de los usuarios superiores a los abonados por la liquidación de las mermas de distribución son Redexis, Nortegas y Dicogexa, mientras que Nedgia y Madrileña han registrado pagos a los usuarios superiores a los cobros.

6. REVISIÓN DE LOS COEFICIENTES DE RETENCIÓN DE MERMAS Y OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA DEL GTS

El artículo 13 de la Circular 7/2021, indica que la CNMC podrá aprobar mediante resolución, en base al informe del GTS de supervisión y valoración de los saldos de mermas anuales, si así se estima necesario, nuevos coeficientes de mermas retenidas en las instalaciones.

En regasificación, el GTS, tras analizar la evolución mensual de las mermas reales junto con el límite de mermas reales de los dos años de gas en los que la Circular 7/2021 ha sido de aplicación, considera que no resulta preciso una revisión del coeficiente a aplicar para limitar las mermas reales de las plantas cuando son negativas (0,21%).

Adicionalmente, el GTS subraya la evolución creciente del valor de gas en la cuenta del saldo de mermas del sistema, como consecuencia fundamentalmente de los saldos de mermas negativos en las plantas de regasificación. Por eso, propone que se valore la posibilidad de entregar diariamente, desde la cuenta de saldo de mermas del sistema, 1 GWh/d a la cuenta de gas de operación, y destinar el

remanente para realizar la devolución a los usuarios como consecuencia de los procesos futuros de liquidación de mermas. Así, se resolvería la acumulación de gas de mermas en las plantas de regasificación, que reduce la oferta de capacidad de almacenamiento de GNL para los usuarios.

Sobre la red de transporte, el GTS destaca que la ratio histórica anual de las mermas reales frente a las entradas a la red se sitúa estable en torno al 0,19%, ligeramente inferior al actual coeficiente de retención de mermas (0,2%), si bien en 2023 esta ratio asciende a 0,27%. Así, recomienda esperar a realizar la segunda evaluación de los saldos de mermas de 2023 con la información mensual de la que se dispone en el mes m+15, antes de valorar la conveniencia de incrementar el porcentaje de retención de mermas.

También para transporte, el GTS propone tres alternativas de fórmula de reparto de mermas retenidas que tienen en cuenta como variables las mismas que la actual fórmula, combinadas en diferentes pesos y además, con la condición preliminar para el reparto de presentar mermas reales positivas en el mes para participar en el reparto de las mermas retenidas. Para estas tres alternativas, el GTS analiza cuál sería el reparto de las mermas retenidas entre los titulares de redes de transporte, llegando a la conclusión de que *“no mejoran sensiblemente el objetivo perseguido”*, aunque proporcionan un reparto más equilibrado.

En el caso de los coeficientes de retención de mermas en distribución, el informe del GTS destaca de nuevo que en 2023 el conjunto de redes de distribución ha registrado mermas reales negativas, con lo que los coeficientes fijados para la retención de mermas han dado cobertura global a las mermas reales. Sin embargo, al igual que en transporte, vuelve a señalar que esta primera evaluación de los saldos de mermas en 2023 es provisional y recomienda esperar a la revisión que se realiza con la información mensual disponible en el mes m+15 de cara a una potencial revisión de estos coeficientes.

Por otro lado, en cumplimiento de sus funciones respecto a las mermas, a la vista de la evolución del saldo de mermas en distribución en 2023, la CNMC solicitó al GTS un análisis de las posibles causas del elevado saldo de mermas negativo en 2023.

En consecuencia, el GTS realizó un estudio que contemplaba un análisis de la información de repartos de gas final provisional del año de gas 2023, el cual, de los 378 puntos de conexión transporte-distribución y distribución-distribución (PCTD, PCDD), destaca 13 puntos que concentran el 64,11% del saldo de mermas del total registrado y el 23,81% del consumo total, además de mermas reales por -479,7 GWh.

De estos 13 puntos, hay 5 en los que, por ser redes a presión por encima de 16 bar, no se han retenido mermas y sus mermas reales coinciden con su saldo de mermas (-114,1 GWh en total), lo que significa que han registrado un mayor consumo aguas abajo que las entradas a la red.

Del resto, hay 2 suprapuntos⁸ de un mismo distribuidor que acumulan el 14,46% del consumo total y el 41,83% del saldo de mermas. Estos 2 suprapuntos engloban el reparto de 5 PCTD para los que no se dispone el detalle por separado, dado que el distribuidor históricamente ha remitido la información de manera agregada.

Para estos, el GTS ha revisado la información histórica comprobando la evolución de la información final provisional (n+1) y final definitiva (n+2) desde el año 2020 hasta el año de gas 2023.

En años anteriores, se observa que a medida que se va integrando la información final definitiva de los repartos (m+15) remitida por los distribuidores en el SL-ATR, el saldo de mermas acumulado se incrementa y esto es lo que se espera que ocurra lo mismo en el año de gas 2023. Sin embargo, hasta que no se disponga de todos los datos definitivos, no existe certeza de saber si el signo del saldo de mermas anual en distribución cambiará de negativo a positivo. Por eso recomienda esperar a constatar si el saldo de mermas en distribución en 2023 constituye una situación coyuntural antes de revisar los coeficientes de retención de mermas.

Vistas las propuestas del GTS, la CNMC no ve justificado por el momento modificar los coeficientes de retención de mermas en las instalaciones gasistas, ni la metodología de reparto de mermas retenidas entre los titulares de redes de transporte en vigor.

7. CONCLUSIONES

Primero. - La Circular 7/2021, de 28 de julio, de la CNMC, establece la metodología para el cálculo, valoración y liquidación de mermas en el sistema gasista, a aplicar a partir del 1 de octubre de 2021. Esta circular, si bien es continuista con los fundamentos de los mecanismos anteriores en relación con las mermas y con los incentivos a su reducción, desarrolla en su plenitud los cálculos en relación con las mermas, actualiza los coeficientes de retención de mermas, integra las nuevas posibilidades de inyección de gases renovables en la red de gas natural y desplaza el proceso de supervisión anual del año natural al año de gas.

⁸ Agrupaciones de puntos PCTD y PCDD que alimentan a una misma red de distribución aguas abajo y que, aguas arriba, están conectados con infraestructuras diferentes.

Segundo. - En el año de gas 2023 (octubre 2022 – septiembre 2023), segundo año de aplicación de la circular, el valor del precio del gas, 48,48 €/MWh sigue siendo superior al valor promedio desde 2010 hasta 2022 (29,85 €/MWh), si bien se ha reducido un 53,64% respecto al año de gas 2022 (104,58 €/MWh), cuando reflejó la incertidumbre del mercado ante la crisis de la guerra en Ucrania.

Tercero. - En el año de gas 2023, en el conjunto de las plantas de regasificación se produjeron unas mermas reales de -655,1 GWh, debido a diferencias en la precisión de la medición del gas circulado por las instalaciones. No obstante, según la Circular 7/2021, para el cálculo del saldo de mermas anual solo fueron computables -382,0 GWh, es decir, el 58,32%. No se retuvieron mermas en las descargas de GNL, de acuerdo con el coeficiente de retención de mermas en vigor, lo que arrojó un saldo conjunto de mermas en regasificación de -382,0 GWh (mermas reales menos mermas retenidas). Como resultado de esta valoración, la retribución neta de los titulares de terminales de GNL debe incrementarse en 8.713.319,91 €. Considerando los saldos por titular de plantas, la retribución de BBG, Saggas, Mugardos y Enagás Transporte deberá incrementarse en 3.372.014,01 €, 2.514.375,83 €, 1.337.456,96 € y 1.489.473,11 €, respectivamente.

Cuarto. - En el sistema global de transporte las mermas reales registradas en el año de gas 2023 fueron 993,4 GWh, aproximadamente el 0,27% de las entradas físicas a la red de transporte, superior al 0,20% que la normativa vigente fija como mermas retenidas. Estas ascendieron a 754,6 GWh, lo que supuso un saldo de mermas en el conjunto de la red de transporte de 238,9 GWh. Como resultado de la valoración económica de este saldo, la retribución neta de los titulares de la red de transporte debe reducirse en -14.068.424,44 €. Considerando los saldos por titular de la red de transporte, la retribución de Gas Natural, Redexis, y Gas Extremadura deberá incrementarse en 1.226.617,86 €, 948.985,21 € y 312.689,89 €, respectivamente, mientras que la retribución de Enagás, Enagás Transporte del Norte, Saggas y Reganosa deberá reducirse en -11.162.306,74 €, -3.891.041,50 €, -1.157.944,99 € y -345.424,17 €, respectivamente.

Quinto. - Las mermas reales en el conjunto de las redes de distribución en el año de gas 2023 mostraron un importe de -197,6 GWh, mientras que las mermas retenidas ascendieron a 1.143,8 GWh, aumentando un 9,80% respecto al promedio de mermas retenidas de los periodos anteriores de años completos (1.041,4 GWh), lo que se explica por el incremento del 1% al 1,5% en el coeficiente de retención de mermas en redes de presión igual o inferior a 4 bar a partir del año de gas 2022. Con ello, el saldo de mermas en distribución en 2023 fue -1.341,4 GWh, siendo el primer año en el que el conjunto de las redes de distribución presenta mermas reales negativas en el primer proceso de evaluación. Como resultado de la liquidación de los saldos de mermas entre distribuidores y usuarios, Nedgia, Redexis, Nortegas, Madrileña y Dicogexsa recibirán de los usuarios de sus redes

las cantidades de 23.908.273,18 €, 5.519.556,60 €, 2.651.834,18 €, 349.457,90 € y 87.115,65 €, respectivamente.

Sexto. - Se hace notar que, conforme al calendario para el cálculo e información de las mermas definido en el artículo 12 de la Circular 7/2021, el cálculo sobre mermas del año de gas 2023 sería revisado con la información diaria final definitiva.

Séptimo. - A la vista de lo expuesto sobre las mermas retenidas en regasificación transporte y distribución en 2023, no se estima necesario modificar los coeficientes de retención de mermas en el sistema gasista.

ANEXO I

MATRIZ DE SALDOS DE MERMAS DISTRIBUIDOR-USUARIO

Saldos de mermas en redes de distribución (kWh), año de gas 2023. Fuente: Informe del GTS.

USUARIOS	DISTRIBUIDORES	TITULARES REDES DE DISTRIBUCIÓN					TOTAL kWh
		NEDGIA CATALUNYA	MADRILEÑA RED DE GAS	NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN	DICOGEXSA	REDEXIS GAS	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.		20.950.079	4.752.259	275.064	-227.982	2.105.905	27.855.326
TOTAL ENERGIAS CLIENTES, S.A.U.		-1.272.406	-525.627	863.629	-117.831	2.445.890	1.393.656
IBERDROLA ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.		3.322.756	-	-324.659	-	-1.792.108	1.205.989
SONATRACH		-398.569	-	1.455.928	-	-	1.057.359
MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.		539.466	186.773	-	-	-	726.239
NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS		354.990	-408	-7.152	-679	-2.946	343.806
CALORIFICA DOMÉSTICA, S.L.		290.368	51.965	-	-	705	343.038
YADE JORMAN ESPAÑA, S.L.		27.403	179.418	-17.519	-	-4.092	185.210
MASQLUZ 2020, S.L.		82.936	-4.078	11.589	-1.237	2.263	91.473
ADS ENERGY 8.0, S.L.		27.481	3.132	4.465	-662	1.411	35.836
SUPRA ENERGÍA SL		18.629	-2.994	-	-	12.621	28.256
LABOIL ENERGÍA, S.L.		10.757	56.167	-531	59	-44.784	21.668
ALTERNA OPERADOR INTEGRAL SL		29.085	-1.057	1.534	-2.301	-10.182	17.078
SOLELEC IBERICA SL		-26.134	33.089	-	327	9.558	16.840
QUASAR GAS, S.L.		-19.766	-	-321	-	25.289	5.202
HIDROELÉCTRICA DEL VALIRA, SL		2.911	-	-	-	-	2.911
BY ENERGY ENERGÍA EFICIENTE S.L.		221	-227	314	-	328	635
CALES DE LA PLANA SA		560	-	-	-	-	560
ALUMBRA CORPORACIÓN, S.L.		20	-	-	-	-	20
ALPIO AG		-	-	-	-	-	-
OXPERTA GREEN ENERGY		-46	-	-	-	-	-46
CEPSA COMERCIAL PETROLEO		-62	-	-	-	-	-62
WOMBBAT ENERGY, S.L.		-372	-158	-19	2	5	-542
CREA ENERGIA ECO SLU		-923	-	2	-	-	-920
WEKIWI SL		-1.173	-83	1	-104	-341	-1.699
ACAPERSA 1997 S.L.		-3.271	-	-	-	-	-3.271
CAL DE CASTILLA S.A.		-3.861	-	-	-	-	-3.861
ETEXA S.A.		-5.305	-	-	-	-	-5.305
MULTIENERGIAS MLC S.L.		-127.599	-10.673	-1.252	-	131.396	-8.128
CARTONAJES M PETIT SA		-8.801	-	-	-	-	-8.801
LUVON ENERGIA, SL		-9.932	911	17	-	-229	-9.234
FUNDICIONES INYECTADAS ALAVESAS SA		-	-	-9.581	-	-	-9.581
GESTERNOVA, S.A.		-15.984	4.040	-222	-28	2.280	-9.915
ALPEX IBERICA DE ENERGÍA, S.L.		-8.842	-1.815	-504	-1.406	137	-12.429
WATIUM		-12.622	-24	-2.626	2	-125	-15.395
ARGIMODE SL		-16.633	-	-	-	-	-16.633
SAN JAVIER BRICKS SL		-22.280	-	-	-	-	-22.280
AUSARTA PRIMA S.L.		-7.559	-	-14.870	-	-	-22.429
REFRACTARIOS KELSEN SA		-	-	-25.390	-	-	-25.390
ELEVA 2 COMERCIALIZADORA		-32.727	22.108	-16.643	-	613	-26.650
GESTINER INGENIEROS, S.L.		-29.459	-23	-	-	-	-29.481
NATURGY CLIENTES, S.A.U.		-29.181	3	-326	-36	-40	-29.580
ENERGÍA COLECTIVA		-30.750	-	-24	8.432	-1.037	-30.317
GOG IBERIA S.L.		-35.681	3.580	-414	-	2.182	-30.332
INDUSTRIAS RAYCO S.A.		-31.580	-	-	-	-	-31.580
CIDE HCENERGIA, S.A.		-26.769	-632	-891	-3.588	-555	-32.436
LOOP ELECTRICIDAD Y GAS S.L.		-36.622	-632	1.011	-	-688	-36.931
OCTOPUS ENERGY ESPAÑA S.L.U.		-53.167	1.076	-277	-134	6.550	-45.952
XENERA		-16.224	-2.004	-25.746	-220	-7.532	-51.727
ACABADOS EUROPEOS SLU		-54.082	-	-	-	-	-54.082
ABOUTWHITE		-49.797	-4.247	-5.138	-83	696	-58.570
INSERIMOS ENERGÍA, S.L.		-62.061	-2.176	277	-49	-846	-64.855
ENSTROGA, S.L.		-64.688	-381	-5.561	182	86	-70.362
DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.		-	-	-75.902	-	-	-75.902
MOLGAS		-	-808	-	-	-76.619	-77.227
APRESTOS DE LANERIA, S.A.		-85.336	-	-	-	-	-85.336
ACSOL ENERGIA GLOBAL, S.A.		-98.413	-	1.296	-28	727	-96.417
DOMESTICA GAS Y ELECTRICIDAD		-85.808	-821	-3.312	-136	-8.364	-98.442
CALES DE LLIERCA SA		-99.232	-	-	-	-	-99.232
EMAYA		-	-	-	-	-101.954	-101.954
PLENA ENERGIA RENOVABLE, S.L.		-101.065	333	871	-	-2.277	-102.138
BIDIESEL ARAGON S.L.		-	-	-	-	-106.353	-106.353
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITER		-103.392	-2.653	1.577	-	-7.386	-111.855
COMERCIALIZADORA ADI ESPAÑA S.L.		-101.271	-1.306	-1	-3.128	-26.162	-131.867
ALUZ ENERGIA ELECTRICA		-118.147	-14.144	1	-15	-80	-132.386
CIMA ENERGÍA COMERCIALIZADORA S.L.		-124.365	-16.183	-97	-72	3.077	-137.641
ENERPLUS ENERGIA		-144.065	-2.052	13	-	-1.123	-147.227
DRK ENERGY SL		-110.291	-22.983	-24.663	79	1.757	-156.101
GEISA FABRICS S.L.		-167.574	-	-	-	-	-167.574
IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA		-160.809	-238	-212	-15	-23.846	-184.920
MAZARRON TEJAS S.L.		-185.071	-	-	-	-	-185.071
GASILUZ ECO ENERCIÁ S.L.		-13.030	-21	-3.978	-	-171.073	-188.103
FOMPEDRAZA COGENERACIÓN S.A.		-188.124	-	-	-	-	-188.124
AB ENERGIÁ 1903, S.L.		-92.286	-1.317	-645	-	-119.085	-213.333
HOLALUZ - CLIDOM, S.A.		-209.712	4.921	-14.597	-2.198	-15.889	-237.474
ENERGIA ECOLOGICA ECONOMICA SL		-255.317	-3.661	-669	-108	-7.183	-266.939

USUARIOS	DISTRIBUIDORES	TITULARES REDES DE DISTRIBUCIÓN					TOTAL kWh
		NEDGIA CATALUNYA	MADRILEÑA RED DE GAS	NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN	DICOGEXSA	REDEXIS	
GEO ALTERNATIVA		-244.690	-33.360	10.447	1.328	7.437	-273.712
ENERGREEN MOBILITY SL		-97.604	-111.319	-	-	-66.524	-275.646
ENERGY STROM XXI, S.L.		-250.600	-4.477	-18.579	5	-4.196	-277.846
FEED ENERGÍA, S.L.		-233.376	-10.155	-11.124	-8.283	-	-286.407
AGRI-ENERGÍA, S.A.		-249.420	-	-	-	-41.475	-290.895
ALQUILER SEGURO ENERGIA SA		-232.643	-69.465	-4.142	-	-1.771	-308.021
ANDALUZA DE CALES S.A.		-313.282	-	-	-	-	-313.282
TRADEA GREEN GAS, SL		-334.060	-	-	-	18.032	-316.028
IGNIS ENERGÍA, S.L.		-981.999	-	-	-	629.058	-352.941
SMART GAS ENERGY S.L.		-417.762	115.491	-	-	-141.160	-443.431
INER ENERGIA		-404.556	-3.933	-51.885	-4.205	534	-464.045
CALERA DE ALZO SL		-	-	-464.831	-	-	-464.831
TERRABRICK SL		-471.567	-	-	-	-	-471.567
FOX ENERGÍA		-385.305	-13.028	-4.004	260	-88.058	-490.134
AHORRELUZ SERVICIOS ONLINE, S.L.		-423.493	-947	-25.894	-4.810	-37.164	-492.307
CATGAS ENERGÍA, S.A.		-509.985	-253	251	-	4.891	-505.095
ALCANZANIA ENERGIA, S.L.U		-516.614	24.652	-4.830	-13.507	-17.969	-528.269
INTEGRACIÓN EUROPEA DE ENERGIA, SAU		-266.614	23.634	-89.075	-2.122	-196.732	-530.908
VIVO ENERGIA FUTURA, S.A.		-568.174	-435	-19.433	-	-11.848	-599.890
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.		-612.221	-288	954	-	-3.399	-620.954
ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA SLU		-492.207	372	-170.787	-17.748	-326	-680.696
LONJAS TECNOLOGÍA, S.A.		-580.540	-	-	-	-114.471	-695.011
IRIS ENERGIA EFICIENTE, S.A.		-624.935	-22.509	3.495	-12.763	-41.998	-698.710
FENIE ENERGIA, S.A.		-79.326	82.073	-190.579	-37.242	-543.607	-768.682
PETRONAVARRA		-841.549	-	40.703	-	1.307	-799.539
BDGAS ENERGIA 2018, SOCIEDAD LIMITADA		-788.888	16.726	-15.880	-	-40.608	-828.650
LOVE ENERGY S L		-834.552	-225	-222	-	-1.492	-836.491
PETRONIEVES		-779.457	-156.435	-7.631	-1.079	-25.496	-970.088
FORTIA ENERGIA S.L.		-270.057	-	-12.065	-	-702.694	-984.806
TRACTAMENTS DE JUNEDA S.A.		-1.005.006	-	-	-	-	-1.005.006
BIROU GAS, S.L.		-707.117	-148.211	33.763	-17.578	-267.088	-1.106.231
POTENZIA		-934.939	-139.351	-43.604	-	-5.955	-1.123.849
GARCIA MUNTE ENERGIA, S.L.		-1.363.438	23.537	-954	-	-31.213	-1.372.068
GASINDUR, S.L.		-1.264.400	6.002	4.663	-	-157.952	-1.411.688
INCOGAS		-1.385.073	-	-	-	-93.624	-1.478.698
U S U A R I O S							
Energia Galega Mais, S.L.		-901.105	-119.431	-127.636	-15.318	-323.909	-1.487.399
SIWAP ENERGIA		-949.574	-9.567	-284.419	-17.981	-365.125	-1.626.665
Roleica Energia, S.A.		-1.471.257	-	-22.270	-	-174.529	-1.668.056
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.		-1.447.169	-222.956	-	-	-	-1.670.125
FOENER ENERGÍA S.L.		-1.400.879	-9.412	-	-	-368.132	-1.778.423
ONDEMAND		-2.177.049	488.038	99.307	-93.313	-164.673	-1.847.690
NABALIA ENERGÍA 2000		-1.552.448	-34.372	-125.327	-4.158	-423.249	-2.139.554
UNIÉLECTRICA ENERGÍA		-2.470.457	-134.497	-76.893	-56.882	-146.447	-2.885.176
LIQUID NATURAL GAZ, S.L.		-2.268.600	29.717	-386.853	2.259	-318.626	-2.942.103
REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L		-2.934.272	-604.866	1.317.816	-257.251	-496.894	-2.975.457
ADEFAS ENERGIA		-2.500.621	-79.301	-13.781	-	-420.966	-3.014.670
ALPIQ ENERGIA ESPAÑA SAU		-4.790.220	-47.530	1.787.336	54.717	-62.433	-3.058.131
CEPSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.		-2.457.991	-33.867	-464.813	230	-292.038	-3.248.478
ENERGYA VM		-2.494.609	264.300	-429.782	-18.900	604.122	-3.283.113
GAOLANIA SERVICIOS, S.L.		-2.878.042	-137.042	-93.532	-	-181.130	-3.289.745
ENERGIA NUFRI SLU		-2.729.332	-21.487	-34.232	-10.101	-586.673	-3.381.825
SEFIT GAS, S.L.U.		-2.854.469	-	-	-	-1.209.151	-4.063.620
SERVIGAS S.XX		-2.087.420	329.455	-499.882	-42.726	-1.790.460	-4.091.033
GALP ENERGIA		-4.646.505	1.482.827	-669.013	-1.928	-328.442	-4.163.060
DISA ENERGY S.L.U.		164.301	488.758	-2.562	348	-3.907.372	-4.234.139
ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS S.A.		-3.054.772	210.071	474.197	-34.870	-1.842.107	-4.247.481
AUDAX RENOVABLES, S.A		-5.044.655	268.566	198.614	-14.477	-137.325	-4.729.276
FUTURA ENERGÍA Y GAS		-3.601.664	-44.731	-54.467	-	-1.580.598	-5.281.460
EDP CLIENTES SA		-2.325.805	116.011	-2.306.809	611.985	-1.687.465	-5.592.084
SHELL		-6.193.970	-53.765	237.716	-	-116.323	-6.126.342
NATURGY IBERIA		-8.411.265	703.568	496.763	-275.714	-489.698	-7.976.346
BP GAS & POWER IBERIA, S.A.U		-7.694.095	-312.605	-148.706	-4.737	-329.779	-8.489.922
NEOELECTRA ENERGIA S.L.U.		-8.105.242	10.871	-41.796	-	-402.257	-8.538.424
NEXUS		-10.386.980	-304.673	-257.003	29.218	-1.012.626	-11.990.500
ELECTRICIDAD ELEJA, S.L.		-11.673.067	-38.409	-270.689	-96.675	-831.489	-12.910.328
ContourGlobal La Rioja, S.L.		-13.267.365	-	-	-	-	-13.267.365
MET ENERGIA ESPAÑA		-11.042.079	-53.394	-1.119.954	-18.710	-1.506.087	-13.740.224
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.		-6.574.238	-1.205.022	-6.333.881	-31.281	149.043	-13.995.379
FACTOR ENERGIA, S.A.		-12.986.860	-132.276	-751.788	-25.373	-679.446	-14.575.744
ENI PLENITUDE IBERIA S.L.		-10.727.556	51.579	-1.875.211	-182.927	-2.221.935	-14.956.050
ENGIE ESPAÑA		-2.967.792	-2.196	-14.676.937	85	-3.510	-17.650.350
TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.		-17.629.519	398.881	-3.928.162	-497.441	-2.355.515	-24.011.756
ENERGÍA XX COMERCIALIZADORA		-12.937.659	-3.758.824	-231.717	-1.645.938	-7.592.875	-26.167.012
IBERCUR		-16.180.323	-9.972.358	-3.158.649	-724.857	-505.951	-30.542.140
AXPO Iberia		-23.178.289	46.658	-5.986.557	-283.553	-4.377.953	-33.779.694
REPSOL LNG HOLDING, S.A.		-5.928.669	23.158	-7.432.548	-	-44.096.440	-57.434.499
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER		-78.212.060	-407.893	-396.813	-59.234	-415.374	-79.491.374
ENDESA		-55.272.512	1.545.466	-3.880.320	-1.785.155	-24.209.150	-83.601.672
GNC		-116.147.864	804.067	-4.220.903	4.233.545	-5.643.707	-120.974.861

ANEXO II

MATRIZ DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE SALDOS DE MERMAS DISTRIBUCIÓN-USUARIO

Valoración económica de los saldos de mermas de distribución (euros), año de gas 2023.
Fuente: Informe del GTS.

DISTRIBUIDORES USUARIOS	TITULARES REDES DE DISTRIBUCIÓN					
	NEDGIA CATALUNYA	MADRILEÑA RED DE GAS	NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN	DICOGEA	REDEXIS	TOTAL eur
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.015.659,84	230.389,53	13.335,13	-11.052,58	102.094,28	1.350.426,20
TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.	-61.686,23	-25.482,38	41.868,74	-5.712,45	118.576,75	67.564,43
IBERDROLA ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	161.087,19	-	-15.739,44	-	-86.881,40	58.466,35
SONATRACH	-19.322,64	-	70.583,41	-	-	51.260,77
MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.	26.153,31	9.054,74	-	-	-	35.208,05
NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS	17.209,93	-19,79	-346,71	-32,90	-142,82	16.667,71
CALORIFICA DOMESTICA, S.L.	14.077,02	2.519,27	-	-	34,18	16.630,47
YADE JORMAN ESPAÑA, S.L.	1.328,48	8.698,18	-849,30	-	-198,37	8.978,99
MASQUZ 2020, S.L.	4.020,74	-197,72	561,84	-59,98	109,72	4.434,60
ADS ENERGY 8.0, S.L.	1.332,28	151,82	216,45	-31,63	68,39	1.737,31
SUPRA ENERGIA SL	903,14	-145,13	-	-	611,85	1.369,86
LABOIL ENERGIA, S.L.	521,51	2.722,99	-25,74	2,84	-2.171,15	1.050,45
ALTERNA OPERADOR INTEGRAL SL	1.410,06	-51,25	74,36	-111,57	-493,64	827,96
SOLELEC IBERICA SL	-1.267,00	1.604,17	-	15,86	463,38	816,41
QUASAR GAS, S.L.	-958,26	-	-15,55	-	1.226,00	252,19
HIDROELÉCTRICA DEL VALIRA, SL	141,12	-	-	-	-	141,12
BY ENERGYC ENERGIA EFICIENTE S.L	10,71	-11,02	15,21	-	15,89	30,79
CALES DE LA PLANA SA	27,14	-	-	-	-	27,14
ALUMBRA CORPORACIÓN, S.L.	0,96	-	-	-	-	0,96
ALPIQ AG	-	-	-	-	-	-
OXPERTA GREEN ENERGY	-2,25	-	-	-	-	-2,25
CEPSA COMERCIAL PETROLEO	-3,02	-	-	-	-	-3,02
WOMBAT ENERGY, S.L.	-18,03	-7,67	-0,92	-	-	-26,62
CREA ENERGIA ECO SLU	-44,73	-	-	-	-	-44,73
WEKIWI SL	-56,88	-4,01	-	-5,03	-16,53	-82,45
ACAPERSA 1997 S.L.	-158,57	-	-	-	-	-158,57
CAL DE CASTILLA S.A.	-187,16	-	-	-	-	-187,16
ETEXA S.A.	-257,19	-	-	-	-	-257,19
MULTIENERGÍAS MLC S.L	-6.185,98	-517,44	-60,69	-	6.370,08	-394,03
CARTONAJES M PETIT SA	-426,66	-	-	-	-	-426,66
LUVON ENERGIA, SL	-481,52	44,15	0,83	-	-11,10	-447,64
FUNDICIONES INYECTADAS ALAVESAS SA	-	-	-464,50	-	-	-464,50
GESTERNOVA, S.A.	-774,91	195,86	-10,75	-1,38	110,51	-480,67
ALPEX IBERICA DE ENERGIA, S.L	-428,64	-88,00	-24,42	-68,17	6,65	-602,58
WATIUM	-611,90	-1,16	-127,30	0,00	-6,05	-746,33
ARGIMODE SL	-806,36	-	-	-	-	-806,36
SAN JAVIER BRICKS SL	-1.080,14	-	-	-	-	-1.080,14
AUSARTA PRIMA S.L.	-366,47	-	-720,90	-	-	-1.087,37
REFRACTARIOS KELSEN SA	-	-	-1.230,93	-	-	-1.230,93
ELEVA 2 COMERCIALIZADORA	-1.586,62	1.071,78	-806,86	-	29,73	-1.291,97
GESTINER INGENIEROS, S.L.	-1.428,15	-1,10	-	-	-	-1.429,25
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	-1.414,69	0,13	-15,78	-1,75	-1,95	-1.434,04
ENERGÍA COLECTIVA	-1.491,23	-335,83	-1,17	408,77	-50,28	-1.469,74
GOG IBERIA S.L.	-1.729,79	173,56	-20,05	-	105,77	-1.471,51
INDUSTRIAS RAYCO S.A.	-1.531,00	-	-	-	-	-1.531,00
CIDE HENERGIA, S.A.	-1.297,76	-30,64	-43,20	-173,97	-26,93	-1.572,50
LOOP ELECTRICIDAD Y GAS S.L.	-1.775,42	-30,64	49,01	-	-33,35	-1.790,40
OCTOPLUS ENERGY ESPAÑA S.L.U.	-2.577,54	52,17	-13,44	-6,48	317,52	-2.227,77
XENERA	-786,56	-97,17	-1.248,17	-10,65	-365,17	-2.507,72
ACABADOS EUROPEOS SLU	-2.621,90	-	-	-	-	-2.621,90
ABOUTWHITE	-2.414,17	-205,88	-249,10	-4,05	33,75	-2.839,45
INSERIMOS ENERGIA, S.L.	-3.008,71	-105,50	13,44	-2,38	-41,01	-3.144,16
ENSTROGA, S.L.	-3.136,09	-18,46	-269,59	8,82	4,18	-3.411,14
DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.	-	-	-3.679,75	-	-	-3.679,75
MOLGAS	-	-29,47	-	-	-3.714,49	-3.743,96
APRESTOS DE LANERIA, S.A.	-4.137,09	-	-	-	-	-4.137,09
ACSOL ENERGIA GLOBAL, S.A.	-4.771,05	-	62,82	-1,35	35,26	-4.674,32
DOMESTICA GAS Y ELECTRICIDAD	-4.159,97	-39,81	-160,55	-6,61	-405,51	-4.772,45
CALES DE LLIERCA SA	-4.810,78	-	-	-	-	-4.810,78
EMAYA	-	-	-	-	-4.942,72	-4.942,72
PLENA ENERGIA RENOVABLE, S.L.	-4.899,64	16,14	42,22	-	-110,37	-4.951,65
BIODIESEL ARAGON S.L.	-	-	-	-	-5.156,00	-5.156,00
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO	-5.012,47	-128,62	76,45	-	-358,08	-5.422,72
COMERCIALIZADORA ADI ESPAÑA S.L	-4.909,61	-63,31	-0,03	-151,64	-1.268,32	-6.392,91
ALUZ ENERGIA ELÉCTRICA	-5.727,79	-685,72	0,04	-0,72	-3,90	-6.418,09
CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA S.L	-6.029,23	-784,54	-4,72	-3,51	149,18	-6.672,82
ENERPLUS ENERGIA	-6.984,29	-99,49	0,63	-	-54,42	-7.137,57
DRK ENERGY SL	-5.346,90	-1.114,23	-1.195,65	3,83	85,19	-7.567,76
GEISA FABRICS S.L.	-8.124,01	-	-	-	-	-8.124,01
IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA	-7.786,31	-11,55	-10,30	-0,74	-1.156,03	-8.964,93
MAZARRON TEJAS S.L	-8.972,24	-	-	-	-	-8.972,24
GASILUZ ECO ENERGIA S.L.	-631,70	-1,03	-192,84	-	-8.293,64	-9.119,21
FOMPEDRAZA COGENERACIÓN S.A.	-9.120,24	-	-	-	-	-9.120,24
AB ENERGIA 1903, S.L.	-4.474,03	-63,86	-31,29	-	-5.773,22	-10.342,40
HOLALUZ - CLIDOM, S.A.	-10.166,82	238,55	-707,65	-106,54	-770,28	-11.512,74
ENERGIA ECOLOGICA ECONOMICA SL	-12.377,78	-177,49	-32,44	-5,26	-348,22	-12.941,19

eur		TITULARES REDES DE DISTRIBUCIÓN					
DISTRIBUIDORES USUARIOS	NEDGIA CATALUNYA	MADRILEÑA RED DE GAS	NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN	DICOGEXSA	REDEXIS	TOTAL eur	
GEO ALTERNATIVA	-11.862,56	-1.617,29	506,48	64,37	-360,57	-13.269,57	
ENERGREEN MOBILITY SL	-4.741,52	-5.396,72	-	-	-3.225,07	-13.363,31	
ENERGY STROM XXI, S.L.	-12.149,09	-217,02	-900,69	0,23	-203,42	-13.469,99	
FEED ENERGÍA, S.L.	-11.314,05	-492,31	-539,29	-401,58	-1.137,76	-13.884,99	
AGRI-ENERGÍA, S.A.	-12.091,88	-	-	-	-2.010,71	-14.102,59	
ALQUILER SEGURO ENERGIA SA	-11.278,52	-3.367,66	-200,82	-	-85,86	-14.932,86	
ANDALUZA DE CALES S.A.	-15.187,92	-	-	-	-	-15.187,92	
TRADEA GREEN GAS, SL	-16.195,24	-	-	-	874,20	-15.321,04	
IGNIS ENERGÍA, S.L.	-47.607,31	-	-	-	30.496,74	-17.110,57	
SMART GAS ENERGY S.L.	-20.253,10	5.598,99	-	-	-6.843,43	-21.497,54	
INER ENERGIA	-19.612,88	-190,68	-2.515,39	-203,87	25,91	-22.496,91	
CALERA DE ALZO SL	-	-	-22.535,01	-	-	-22.535,01	
TERRABRICK SL	-22.861,55	-	-	-	-	-22.861,55	
FOX ENERGÍA	-18.679,59	-631,62	-194,09	12,63	-4.269,04	-23.761,71	
AHORRELUZ SERVICIOS ONLINE, S.L.	-20.530,95	-45,90	-1.255,32	-233,17	-1.801,70	-23.867,04	
CATGAS ENERGÍA, S.A.	-24.724,09	-12,26	12,19	-	237,14	-24.487,02	
ALCANZIA ENERGIA, S.L.U	-25.045,45	1.195,11	-234,17	-654,82	-871,16	-25.610,49	
INTEGRACIÓN EUROPEA DE ENERGIA, SAU	-12.925,44	1.145,77	-4.318,34	-102,88	-9.537,54	-25.738,43	
VIVO ENERGÍA FUTURA, S.A.	-27.545,09	-21,08	-942,10	-	-574,39	-29.082,66	
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.	-29.680,45	-13,97	46,25	-	-455,66	-30.103,83	
ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA SLU	-23.862,17	18,03	-8.279,74	-860,44	-15,80	-33.000,12	
LONJAS TECNOLOGÍA, S.A.	-28.144,59	-	-	-	-5.549,56	-33.694,15	
IRIS ENERGIA EFICIENTE, S.A.	-30.296,86	-1.091,24	169,44	-618,75	-2.036,06	-33.873,47	
FENIE ENERGIA, S.A.	-3.845,74	3.978,88	-9.239,28	-1.805,50	-26.354,07	-37.265,71	
PETRONAVARRA	-40.798,31	-	1.973,29	-	63,35	-38.761,67	
BDGAS ENERGIA 2018, SOCIEDAD LIMITADA	-38.245,27	810,86	-769,84	-	-1.968,68	-40.172,93	
LOVE ENERGY S.L	-40.459,06	-10,90	-10,78	-	-72,32	-40.553,06	
PETRONIEVES	-37.788,06	-7.583,97	-369,97	-52,32	-1.235,56	-47.029,88	
FORTIA ENERGIA S.L.	-13.092,38	-	-584,89	-	-34.066,11	-47.743,38	
TRACTAMENTS DE JUNEDA S.A.	-48.722,68	-	-	-	-	-48.722,68	
BIROU GAS, S.L.	-34.281,05	-7.185,27	1.636,84	-852,19	-12.948,41	-53.630,08	
POTENZA	-45.325,85	-6.755,73	-2.113,94	-	-288,70	-54.484,22	
GARCIA MUNTE ENERGIA, S.L.	-66.099,49	1.141,07	-46,24	-	-1.513,18	-66.517,84	
GASINDUR, S.L.	-61.298,11	290,96	226,04	-	-7.657,51	-68.438,62	
INCOGAS	-67.148,36	-	-	-	-4.538,91	-71.687,27	
Enxerxia Galega Mais, S.L.	-43.685,58	-5.790,02	-6.187,77	-742,63	-15.703,11	-72.109,11	
SWAP ENERGÍA	-46.035,37	-463,80	-13.788,62	-871,70	-17.701,25	-78.860,74	
Rofeica Energía, S.A.	-71.326,55	-	-1.079,64	-	-8.461,16	-80.867,35	
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.	-70.158,75	-10.808,89	-	-	-	-80.967,64	
FOENER ENERGÍA S.L.	-67.914,62	-456,27	-	-	-17.847,06	-86.217,95	
ONDEMAND	-105.543,36	23.660,10	4.814,40	-4.523,80	-7.983,37	-89.576,03	
NABALIA ENERGÍA 2000	-75.262,69	-1.666,34	-6.075,88	-201,56	-20.519,09	-103.725,56	
UNIELÉCTRICA ENERGÍA	-119.767,77	-6.520,42	-3.727,76	-2.757,64	-7.099,75	-139.873,34	
LIQUID NATURAL GAZ, S.L.	-109.981,71	1.440,66	-18.754,64	109,51	-15.446,99	-142.633,17	
REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.	-142.253,50	-29.323,92	63.887,74	-12.471,55	-24.088,93	-144.250,16	
ADEFAS ENERGIA	-121.230,11	-3.844,53	-668,12	-	-20.408,42	-146.151,18	
ALPIQ ENERGIA ESPAÑA SAU	-232.229,87	-2.304,27	86.650,05	2.652,68	-3.026,77	-148.258,18	
CEPSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	-119.163,39	-1.641,87	-22.534,11	11,14	-14.158,01	-157.486,24	
ENERGYA VM	-120.938,64	12.813,24	-20.835,82	-916,25	-29.287,85	-159.165,32	
GAOLANIA SERVICIOS, S.L.	-139.527,45	-6.643,79	-4.534,45	-	-8.781,16	-159.486,85	
ENERGIA NUFRI SLU	-132.318,03	-1.041,67	-1.659,57	-489,71	-28.441,89	-163.950,87	
SEET GAS, S.L.U.	-138.384,65	-	-	-	-58.619,66	-197.004,31	
SERVIGAS S.XXI	-101.198,10	15.971,98	-24.234,30	-2.071,35	-86.801,51	-198.333,28	
GALP ENERGIA	-225.262,55	71.887,48	-32.433,74	-93,49	-15.922,86	-201.825,16	
DISA ENERGY S.L.U.	7.994,41	-23.694,99	-124,21	-16,88	-189.429,41	-205.271,08	
ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS S.A.	-148.095,34	10.184,26	22.989,07	-1.690,51	-89.305,36	-205.917,88	
AUDAX RENOVABLES, S.A	-244.564,86	13.020,10	9.628,83	-701,86	-6.657,50	-229.275,29	
FUTURA ENERGÍA Y GAS	-174.608,66	-2.168,58	-2.640,56	-	-76.627,38	-256.045,18	
EDP CLIENTES SA	-112.755,04	5.624,19	-111.834,08	29.669,04	-81.808,32	-271.104,21	
SHELL	-300.283,67	-2.606,52	11.524,49	-	-5.639,35	-297.005,05	
NATURGY IBERIA	-407.778,15	34.108,96	24.083,09	-13.366,61	-23.740,55	-386.693,26	
BP GAS & POWER IBERIA, S.A.U.	-373.009,71	-15.155,10	-7.209,27	-229,65	-15.987,70	-411.591,43	
NEOELECTRA ENERGIA S.L.U.	-392.942,14	527,05	-2.026,26	-	-19.501,44	-413.942,79	
NEXUS	-503.960,78	-14.770,54	-12.459,52	-1.416,49	-49.092,12	-581.299,45	
ELECTRICIDAD ELEIA, S.L.	-565.910,28	-1.862,06	-13.123,02	-4.686,78	-40.310,58	-625.892,72	
ContourGlobal La Rioja, S.L.	-643.201,84	-	-	-	-	-643.201,84	
MET ENERGIA ESPAÑA	-535.319,97	-2.588,55	-54.295,37	-907,07	-73.015,09	-666.126,05	
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	-318.719,05	-58.419,45	-307.066,57	-1.516,52	7.225,60	-678.495,99	
FACTOR ENERGIA, S.A.	-629.602,98	-6.412,75	-36.446,71	-1.230,09	-32.939,55	-706.632,08	
ENI PLENITUDE IBERIA S.L.	-520.071,90	2.500,55	-90.910,21	-8.868,30	-107.719,42	-725.069,28	
ENGIE ESPAÑA	-143.878,55	-106,48	-711.537,89	4,11	-170,16	-855.688,97	
TOTALENERGIES ELECTRICIDAD y GAS ESPAÑA, S.A.	-854.679,07	19.337,73	-190.437,29	-24.115,92	-114.195,38	-1.164.089,93	
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	-627.217,71	-182.227,77	-11.233,63	-79.795,06	-368.102,59	-1.268.576,76	
IBERCUR	-784.422,08	-483.459,93	-153.131,32	-35.141,09	-24.528,52	-1.480.682,94	
AXPO Iberia	-1.123.683,45	2.261,98	-290.228,27	-13.746,67	-212.243,15	-1.637.639,56	
REPSOL LNG HOLDING, S.A.	-287.421,88	1.122,71	-360.329,92	-	-2.137.795,43	-2.784.424,52	
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	-3.791.720,66	-19.774,65	-19.237,48	-2.871,66	-20.137,35	-3.853.741,80	
ENDESA	-2.679.611,37	74.924,17	-188.117,93	-86.544,32	-1.173.659,60	-4.053.009,05	
GNC	-5.630.848,46	38.981,18	-204.629,36	205.242,27	-273.606,90	-5.864.861,27	